



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Evolución de los regímenes simplificados y su aporte al PGE, provincia de Chimborazo, período
2017-2022

Trabajo de titulación para optar al título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría

Autor:

Orna Ibarra, Emily Gabriela

Tutor:

Mgs. Víctor Hugo Vásconez Samaniego

Riobamba, Ecuador. 2025

DECLARATORIA DE AUDITORÍA

Yo, Emily Gabriela Orna Ibarra, con cédula de ciudadanía 020204490-5, autor del trabajo de investigación titulado: "Evolución de los regímenes simplificados y su aporte al PGE, provincia de Chimborazo, período 2017-2022", certifico que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de mi exclusiva responsabilidad.

Asimismo, cedo a la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma no exclusiva, los derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total o parcial, por medio físico o digital; en esta cesión se entiende que el cesionario no podrá obtener beneficios económicos. La posible reclamación de terceros respecto de los derechos de autor (a) de la obra referida, será de mi entera responsabilidad; librando a la Universidad Nacional de Chimborazo de posibles obligaciones.

En Riobamba, a los 27 días de enero de 2025



Emily Gabriela Orna Ibarra

C.I: 020204490-5

DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR

Quien suscribe, **Mgs. Víctor Hugo Vásquez Samaniego** catedrático adscrito a la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, por medio del presente documento certifico haber asesorado y revisado el desarrollo del trabajo de investigación titulado: "Evolución de los regímenes simplificados y su aporte al PGE, provincia de Chimborazo, período 2017-2022", bajo la autoría de **EMILY GABRIELA ORNA IBARRA**; por lo que se autoriza ejecutar los trámites legales para su sustentación.

Es todo cuanto informar en honor a la verdad; en Riobamba, a los 27 días del mes de enero de 2025



Mgs. Víctor Hugo Vásquez Samaniego

C.I: 060300210-6

CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Quienes suscribimos, catedráticos designados Miembros del Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de investigación: “Evolución de los regímenes simplificados y su aporte al PGE, provincia de Chimborazo, período 2017-2022”, presentado por **Emily Gabriela Orna Ibarra**, con cédula de identidad número **020204490-5**, bajo la tutoría de **Mgs. Victor Hugo Vásquez Samaniego**; certificamos que recomendamos la APROBACIÓN de este con fines de titulación. Previamente se ha evaluado el trabajo de investigación y escuchada la sustentación por parte de su autor; no teniendo más nada que observar.

De conformidad a la normativa aplicable firmamos, en Riobamba a los 27 días de enero de 2025.

Eduardo Dávalos, PhD.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE GRADO



Marco Moreno, Mgs.
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO



Norma Jiménez, Mgs.
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO





Dirección
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO



UNACH-RGF-01-04-08.17
VERSIÓN 01: 06-09-2021

CERTIFICACIÓN

Que, **EMILY GABRIELA ORNA IBARRA** con CC: **0202044905**, estudiante de la Carrera de **CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**, Facultad de **CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS**; ha trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado **"EVOLUCIÓN DE LOS RÉGIMENES SIMPLIFICADOS Y SU APOORTE AL PGE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO 2017-2022"**, cumple con el **2%**, de acuerdo al reporte del sistema Anti plagio **COMPILATIO**, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 21 de enero de 2025

Mgs. Víctor Hugo Vásquez Samaniego
TUTOR

DEDICATORIA

El presente trabajo de titulación se lo dedico a mis padres y hermanos quienes han sido mi pilar fundamental dentro de esta formación académica, que estuvieron pendientes de mí, gracias a su apoyo incondicional, sus sabios consejos fueron mi motivación para seguir adelante. Me ayudaron a superar cada obstáculo presentado, permitiéndome alcanzar un nivel más de conocimiento.

Asimismo, dedico este trabajo para quienes se están iniciando en el apasionante campo de la Contabilidad y Auditoría, este viaje estará lleno de desafíos, pero también de grandes aprendizajes y logros. Cada cálculo, cada norma adquirida y cada balance cerrado serán pasos que los acercarán a sus objetivos. Que el entusiasmo por los detalles y la búsqueda de la verdad financiera sean sus principales motivaciones. Recuerden que el esfuerzo y la perseverancia siempre serán recompensados.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a mi Dios quien ha sido la luz en mi camino para culminar con éxito mi carrera profesional, de igual manera a mis padres Iván Orna, Martha Ibarra, mis hermanos Patricio, Marcelo, Andy a mi abuela Celia Aguaiza que desde el cielo me guio y cuidó en cada paso, a ellos quienes con su amor y respaldo incondicional me han motivado a no rendirme, incluso en los momentos más difíciles. Gracias por creer en mí y por ser mi mayor fortaleza.

A mis amigas Ingrid, Thalía, Keyla y amigo Jairo Mera, los cuales han sido más que amigos, han sido una familia en esta etapa de mi vida. Cada risa, cada desafío compartido y cada momento de apoyo quedará siempre en mi corazón.

Y finalmente a mis maestros por compartir su conocimiento y paciencia y por inspirarme a ser mejor cada día. Especialmente a mi tutor de tesis Mgs. Víctor Vásconez, su profesionalismo no solo me ayudó a completar este trabajo, sino que también me inspiró a esforzarme más. Este logro no habría sido posible sin su apoyo, y por ello le estaré siempre agradecida.

Emily Orna

ÍNDICE GENERAL

DECLARATORIA DE AUDITORÍA

DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR

CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

CERTIFICADO ANTIPLAGIO

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE DE TABLAS

RESUMEN

ABSTRACT

CAPÍTULO I	13
1. INTRODUCCIÓN	13
1.1. Planteamiento del problema.....	14
1.2. Formulación de la pregunta.....	15
1.3. Justificación	15
1.4. Objetivos	16
1.4.1. Objetivo General	16
1.4.2. Objetivos Específicos.....	16
CAPÍTULO II	17
2. MARCO TEÓRICO.....	17
2.1. Marco referencial	17
2.2. Estado del Arte.....	17
2.3. Marco Teórico.....	19
2.3.1. Regímenes Impositivos en Ecuador	19
2.3.2. Régimen General	20
2.3.3. Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE).....	21
2.3.4. Régimen Impositivo Microempresario	22
2.3.5. Régimen para Emprendedores y Negocios Populares	23
2.3.6. Tributos	24
2.3.7. Presupuesto General del Estado.....	28
CAPÍTULO III.....	32
3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	32

3.1. Método de Investigación.....	32
3.1.1. Método analítico	32
3.1.2. Método inductivo	32
3.2. Tipo de Investigación.....	32
3.2.1. Documental	32
3.3. Diseño de la Investigación	33
3.3.1. No experimental.....	33
3.4. Enfoque de investigación de investigación	33
3.4.1. Enfoque mixto.....	33
3.5. Nivel de investigación.....	33
3.5.1. Descriptiva	33
3.6. Población y Muestra	33
3.6.1. Población de estudio	33
3.6.2. Muestra	34
3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	34
3.7.1. Técnica de Recolección de Datos	34
3.7.2. Instrumentos de Recolección de Datos	34
CAPÍTULO IV.....	35
4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	35
4.1. RESULTADOS.....	35
4.1.1. Análisis descriptivo de datos sobre cómo ha evolucionado los tipos de regímenes simplificados durante el periodo 2017-2022	35
4.1.2. Presentación de los datos estadísticos sobre los ingresos anuales tributarios recolectados bajo los tipos de regímenes simplificados	37
4.1.3. Aporte de la recaudación tributaria al financiamiento del Presupuesto General del Estado durante el período 2017-2022	42
4.2. DISCUSIÓN	44
CAPÍTULO V	46
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	46
5.1. Conclusiones	46
5.2. Recomendaciones	47
BIBLIOGRAFÍA	48
ANEXOS	53

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Deberes Formales-Régimen General	20
Tabla 2. Deberes Formales-RISE.....	21
Tabla 3. Deberes Formales-Régimen Impositivo para Microempresas	22
Tabla 4. Deberes Formales RIMPE	24
Tabla 5. Impuestos directos	26
Tabla 6. Impuestos indirectos	27
Tabla 7. Población Documental	34
Tabla 8. Recaudación Nacional 2017-2018	37
Tabla 9. Recaudación Nacional 2018-2019	37
Tabla 10. Recaudación Nacional 2019-2020	38
Tabla 11. Recaudación Nacional 2020-2021	38
Tabla 12. Recaudación Nacional 2021-2022	39
Tabla 13. Recaudación de la provincia de Chimborazo 2017-2018	39
Tabla 14. Recaudación de la provincia de Chimborazo 2018-2019	40
Tabla 15. Recaudación de la provincia de Chimborazo 2019-2020	40
Tabla 16. Recaudación de la provincia de Chimborazo 2020-2021	41
Tabla 17. Recaudación de la provincia de Chimborazo 2021-2022	41
Tabla 18. Aporte de la recaudación tributaria al PGE	42

RESUMEN

Este proyecto de investigación tiene como objetivo analizar la evolución del sistema tributario simplificado en la provincia de Chimborazo, Ecuador, durante el periodo 2017-2022 y su impacto en el presupuesto general nacional (PGE). El estudio se centra en la transición del Régimen Simplificado Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) al Régimen para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE). Evaluar la efectividad de estos sistemas tributarios y su impacto en el desarrollo económico local a través de un análisis exhaustivo de datos numéricos y reformas tributarias proporcionados por el Servicio de Impuestos Internos (SRI) y otras fuentes relevantes. El estudio se estructura en varias fases: primero, se realiza una revisión documental para entender el contexto y las modificaciones legislativas relacionadas con los regímenes tributarios simplificados. Se utilizó el diseño no experimental y descriptivo, el cual tuvo un enfoque mixto cuantitativo y cualitativo, se aplicó el método estadístico, la población de estudio fueron los documentos y estadísticas presentadas por parte del Servicio de Rentas Internas con respecto a los regímenes simplificados, así como los presupuestos presentados por el Ministerio de Finanzas, la técnica que se utilizó la observación documental. Los resultados indican que la implementación del RIMPE ha tenido un impacto significativo en la recaudación fiscal, aunque existen desafíos en cuanto a la aceptación y adaptación por parte de los contribuyentes. Este estudio contribuye tanto al conocimiento académico sobre política fiscal y tributaria como a la formulación de políticas públicas más efectivas y equitativas.

Palabras clave: Regímenes tributarios simplificados, RISE, RIMPE, recaudación fiscal, Presupuesto General del Estado, política fiscal.

Abstract

This research project aims to analyze the evolution of the simplified tax system in Chimborazo, Ecuador, during 2017-2022 and its impact on the national general budget (PGE). The study focuses on transitioning from the Ecuadorian Simplified Tax Regime (RISE) to the Regime for Entrepreneurs and Popular Businesses (RIMPE). To evaluate the effectiveness of these tax systems and their impact on local economic development through a comprehensive analysis of numerical data and tax reforms provided by the Internal Revenue Service (SRI) and other relevant sources.

The study is structured in several phases: first, a documentary review is carried out to understand the context and legislative modifications related to simplified tax regimes. A non-experimental and descriptive design was used, which used a mixed quantitative and qualitative approach. The statistical method was applied. The study population was represented by the documents and statistics presented by the Internal Revenue Service regarding the simplified regimes and the budgets presented by the Ministry of Finance. The technique used was documentary observation. The results indicate that implementing the RIMPE has significantly impacted tax collection, although taxpayers face challenges regarding acceptance and adaptation. This study contributes to academic knowledge of fiscal and tax policy and formulating more effective and equitable public policies.

Keywords: Simplified tax regimes, RISE, RIMPE, tax collection, General State Budget, fiscal policy.

Reviewed by:



Lic. Eduardo Barreno Freire. Msc.

ENGLISH PROFESSOR

C.C. 0604936211

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos tiempos en Ecuador se han producido modificaciones significativas en las normativas tributarias destacándose entre ellas la transición del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) al Régimen para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE). Este cambio tiene como objetivo simplificar la cumplimentación de obligaciones tributarias y ampliar la base de contribuyentes, aunque ha generado desafíos como la adaptación de los contribuyentes a los nuevos sistemas y su impacto de en la recaudación tributaria y el Presupuesto General del Estado (PGE).

El tema central de este estudio se centra en la provincia de Chimborazo y su destacada presencia de pequeños negocios y economía informal que representan una parte importante de la actividad económica local. Mediante un enfoque combinado de investigación cuantitativa y cualitativa y utilizando la técnica de observación documental se investigan los ingresos tributarios generados por los regímenes simplificados durante el período 2017-2022 en este contexto particular. Este análisis resulta relevante no solo por su aporte al ámbito académico en materia fiscal sino también por su potencial para informar el desarrollo de políticas públicas inclusivas y equitativas.

La investigación está estructurada en cinco capítulos:

CAPÍTULO I: introduce el escenario del tema en cuestión junto a la presentación de la problemática planteada y su relevancia, también se aborda la pregunta de investigación y se exponen los objetivos y la justificación del estudio.

CAPÍTULO II: aborda el marco teórico y ofrece un detallado análisis de los regímenes simplificados en Ecuador; se examina su desarrollo histórico y sus conexiones tanto normativas como prácticas dentro del PGE.

CAPÍTULO III: presenta la estrategia de investigación que detalla el enfoque combinado de métodos cuantitativos y cualitativos junto al diseño no experimental y las estrategias de recolección de datos basadas en la observación documental de recursos oficiales.

CAPÍTULO IV: trata sobre los resultados y la discusión de los hallazgos relacionados con la evolución de los sistemas simplificados de impuestos y cómo han afectado a la recaudación fiscal y al Presupuesto General del Estado (PGE), junto con un análisis crítico adicional.

CAPÍTULO V: aborda las conclusiones y recomendaciones derivadas de los resultados principales, así como propone estrategias para potenciar la eficiencia de los regímenes tributarios simplificados en la provincia de Chimborazo.

1.1.Planteamiento del problema

Los regímenes impositivos simplificados se encuentran presente en varios países de Latinoamérica coma y tales como Argentina, Brasil, Perú, Ecuador, Costa Rica, Chile, Nicaragua, Bolivia entre otros con el propósito de ser una alternativa tributaria para gravar a los emprendedores y pequeñas empresas con la finalidad de otorgar al sistema tributario de cada país agilidad eficiencia disminución de fraude y la evasión fiscal (Acosta , 2020).

Ecuador ha realizado varios cambios en sus leyes especialmente en sus regímenes simple impositivos lo cual lo realizan con la finalidad de disminuir la evasión fiscal por parte de los contribuyentes RIMPE, pero al realizar estos constantes cambios algunos de los contribuyentes deben realizar el pago de sus tributos más elevado a los que habitualmente lo pagaban, pero hay otros que se aprovechan de los cambios fiscales en los regímenes simplificados para poder evadir impuestos lo cual genera que se disminuya el presupuesto del país y los ingresos de recaudación, aquí es donde se ve afectado de manera negativa el presupuesto general del estado ya que disminuye y por ende las proyecciones de los ingresos y gastos públicos son bajos. Según Ecuador se caracteriza por tener más de 90% de microempresas de tipo familiar, seguido en menos del 10% pequeñas empresas. En tanto que las medianas empresas de tipo A y B, así como las grandes empresas representan un porcentaje al 2%.

Entre 2017 y 2022, los regímenes simplificados han sufrido constantes cambios y reformas lo cual se ha visto afectado dentro de la recaudación tributaria con relación a los contribuyentes que pertenecen a estos regímenes. En 2017 se mantiene vigente el Sistema Tributario Simplificado Ecuatoriano (RISE), manteniendo sus categorías de ingresos y pagos mensuales. Sin embargo, todavía existen problemas como la baja formalización de las actividades económicas y los desafíos para una supervisión efectiva. En 2018, aunque aún persistían irregularidades y problemas de evasión fiscal, se ajustaron las categorías y montos del RISE y se intensificaron las inspecciones.

En el año 2019 el RISE lo simplificó aún más al ajustar categorías y montos y promover actividades de educación fiscal, sin embargo, su impactó en las zonas rurales fue limitado. El año 2020 estuvo marcado por la pandemia de COVID-19 lo que llevó a la implementación de medidas fiscales no convencionales como flexibilidades en los pagos e incentivos tributarios, esto resultó en reducciones significativas en los ingresos fiscales y dificultades en la eficiencia de la recolección de impuestos.

En el año 2021, RISE presentó nuevas medidas y bonificaciones para respaldar la recuperación económica tras la pandemia, sin embargo, no se dispone de una evaluación a largo plazo de dichas acciones y la reconstrucción de la base de contribuyentes se encuentra ante obstáculos.

Para el próximo año 2022 está prevista la puesta en marcha del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), que reemplazará al RISE. El propósito es facilitar el cumplimiento de obligaciones fiscales y fomentar la participación en impuestos mediante la utilización de tecnología digital. Esto busca responder a las demandas de adaptación a nuevos procesos, tecnologías emergentes y resistencia al cambio por parte de algunos contribuyentes

tradicionales. Aunque el propósito de estos cambios es aumentar los ingresos fiscales del SRI y evitar la evasión fiscal, los cambios realizados año tras año tienen un impacto en el presupuesto general del estado.

La provincia de Chimborazo cuenta con una población amplia de pequeños empresarios y comercio informal, lo cual permitirá realizar una investigación de como la evolución de los regímenes simplificados ha tenido una influencia dentro de la recaudación tributaria. Además de analizar las como las constantes reformas tributarias dentro del régimen simplificado se ha convertido en un verdadero problema, ya que la mayoría de contribuyentes hoy en día ya no se enfoca en el beneficio del desarrollo económico de la provincia y del país, sino en el interés individual.

1.2. Formulación de la pregunta

La presente investigación pretende responder la siguiente interrogante ¿Cómo la evolución de los regímenes simplificados ha aportado al PGE en la provincia de Chimborazo, periodo 2017-2022?

1.3. Justificación

La justificación práctica de este estudio se encuentra en la necesidad de evaluar y ver las mejoras en el sistema tributario en la Provincia de Chimborazo durante el período de 2017 al 2022. En términos de política fiscal, los sistemas simplificados como el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), juegan un papel fundamental en la inclusión de pequeños contribuyentes en el sistema tributario oficial. Sin embargo, el éxito de tales sistemas se basa en su capacidad de ajustarse al contexto económico y social específico, así como en su contribución al presupuesto general del Estado (PGE).

Desde un enfoque académico, la investigación acerca de cómo ha evolucionado el sistema tributario simplificado y su impacto en los Presupuestos Generales del Estado en la provincia de Chimborazo es una valiosa contribución al ámbito de estudio de la política fiscal y tributaria. Este estudio amplía los conocimientos previos sobre la efectividad de los regímenes simplificados en situaciones particulares y realiza un análisis crítico de su desarrollo y rendimiento durante el período comprendido.

En resumen, este estudio no sólo proporciona el conocimiento práctico necesario para mejorar la administración tributaria en Chimborazo, sino que también contribuye al progreso académico de la investigación en materia fiscal y de política tributaria y proporciona nuevas ideas y perspectivas metodológicas para el análisis de sistemas tributarios simplificados.

1.4.Objetivos

1.4.1. Objetivo General

- Determinar la evolución de los regímenes simplificados y su aporte al PGE, provincia de Chimborazo, período 2017-2022.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Analizar los diferentes tipos de regímenes simplificados durante el periodo 2017-2022
- Identificar los ingresos anuales bajo los regímenes simplificados período 2017-2022, provincia de Chimborazo.
- Establecer el aporte de la recaudación tributaria con respecto al presupuesto general del estado período 2017-2022

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Marco referencial

Los regímenes simplificados han sufrido varios cambios al largo de la historia y la falta de la cultura tributaria en los contribuyentes ha permitido que exista la evasión de impuestos dentro del régimen RIMPE, por lo cual se ha querido trabajar antes de la creación del RISE, en pro de eliminar la informalidad en la economía ecuatoriana, tomando como alternativa con el sistema de estimación objetiva global, que estuvo entre finales del 1993 y derogado en el 1995. Estas causas de la informalidad han sido provocadas por falta de conocimiento de la ley tributaria, el trámite de los requisitos para emprender un negocio, la evasión de impuestos, el desempleo, la falta de regulación a los negocios informales, entre otras causas (Villagrán Santacruz, 2015).

Una de las principales razones para la aplicación de regímenes tributarios simplificados y alternativas para las pequeñas y medianas empresas (PYMES), es el hecho de que el sistema tributario es demasiado complejo para los recursos que tienen esas empresas. Otra de las razones, se relaciona con los problemas de efectividad que pueda tener la autoridad tributaria para controlar y monitorear la gran cantidad de contribuyentes que presentan estas empresas Santos et al. (2006).

2.2. Estado del Arte

Para la presente investigación se tomarán como referencia diferentes artículos científicos, libros, revistas y proyectos de investigación los cuales se presentan a continuación:

De acuerdo con Ibarra Carrera et al., (2023), los tributos del Ecuador y su participación en el presupuesto general del estado” es efectuado con el objetivo de analizar la recaudación tributaria en los periodos 2017-2022 y la participación que tiene en el presupuesto general del estado. El estudio demostró que en promedio de 40,47% del presupuesto.

Según Bosco W. Vera-Mendieta (2016), en su artículo titulado “Impacto social del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano en el Servicio de Rentas Internas de Manta” tiene como objetivo valorar el impacto social del RISE a partir de encuestas realizadas a un grupo de contribuyentes y analizar la evolución del monto de recaudaciones en los tres primeros años, de este modo concluye que el RISE es parte importante de la economía del país ya que ayuda a recaudar impuestos, resalta que los contribuyentes deben tener claro cuáles son sus derechos y deberes con el RISE.

Según Cuzco San Andrés (2023), dentro de su artículo científico titulado “Régimen impositivo ecuatoriano y su incidencia en la recaudación de impuestos en Portoviejo 2018-2022” el mismo que tiene el propósito de analizar la incidencia del Régimen Impositivo Ecuatoriano en la recaudación de Impuestos en Portoviejo 2018-2022, utilizando una metodología de tipo descriptivo-bibliográfico, que les ha permitido llegar a la conclusión de que es evidente que los regímenes impositivos inciden en la recaudación de impuestos, debido a la aceptación por parte de los contribuyentes y las facilidades que ofrece. (p. 538)

De acuerdo con Hidalgo Achig et al., (2022), en su investigación titulada “Régimen impositivo para microempresas y su impacto en la recaudación tributaria ecuatoriana” tiene el objetivo de analizar la incidencia del régimen de microempresas en la recaudación tributaria ecuatoriana, en donde los resultados mostraron que en el año 2021 el Impuesto a la Renta incrementó en un 13%, el IVA un 16%, el ICE se redujo en -0,26% en comparación al periodo anterior, cabe resaltar que la recaudación del Impuesto a la Renta tuvo variaciones a lo largo del periodo, estos resultados permitieron concluir con que el Servicio de Rentas Internas (SRI) cumplió dos de los tres objetivos que se estableció para el régimen impositivo de microempresas.

Teniendo en cuenta a Asqui Valladares (2022), en su artículo titulado “Regímenes tributarios en Latinoamérica y su relación con el RISE, RIM y RIMPE de Ecuador” tiene como finalidad caracterizar los regímenes simplificados de los países latinoamericanos como México, Guatemala, Brasil, Colombia, Perú, Argentina, Chile y Ecuador, en el caso de Ecuador caracteriza los beneficios, diferencia, similitudes, ventajas y desventajas del régimen tributario simplificado en su periodo de implementación 2008-2022. De este modo llega a la conclusión de que los regímenes simplificados de México y Ecuador presenta ciertas similitudes, en México el Régimen Simplificado de Confianza (RSC) el pago se lo realiza con el porcentaje de los ingresos que va desde el 1% al 2,5%, en Ecuador el RIMPE Emprendedores está relacionado con los ingresos desde USD 20.000 hasta USD300.000 y el tributo se lo calcula desde el 1% al 2% de los ingresos.

Según Díaz Montenegro et al. (2014), dentro de su investigación titulada “Un análisis del régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, RISE” en donde el objetivo es determinar el comportamiento que ha tenido a través del tiempo el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano RISE, llegando a concluir que es grande la necesidad de reactivar esta modalidad impositiva, tomando en cuenta que el grado de informalidad es muy grande, desenvolviéndose en actividades productivas (p.1).

De acuerdo con Solorzano García et al. (2023), en su artículo título “Impuestos en el Ecuador y su aporte al Presupuestos General del Estado año 2019-2021” tiene el objetivo de analizar los impuestos recaudados por el Servicio de Rentas Internas y su aporte al Presupuesto General del Estado de la República del Ecuador durante el periodo de 2019-2021, permitiendo llegar a la conclusión que indica que los impuestos recaudados por el Servicio de Rentas Internas durante los años analizados aportaron entre 41% y 44% de los ingresos que integran el Presupuesto General del Estado.

El artículo “Los tributos en el Ecuador y su aporte al financiamiento público” elaborado por Malla Alvarado et al. (2023), en donde mencionan que el objetivo de esta investigación es analizar los tributos en el periodo 2004-2021 y el aporte en el financiamiento público, además de analizar cuáles son los principales tributos del Ecuador, de este modo pudieron evidenciar que dentro de los tributos el IVA es el impuesto con más contribuyentes lo cual influye de manera positiva al presupuesto general del estado, por lo que un aumento en los impuestos subirá la cantidad monetaria del presupuesto.

Según Guamín Mejía et al. (2022), en su investigación titulada “Recaudación fiscal y presupuesto general del estado” menciona que su objetivo es analizar el impacto que tienen los

tributos en la elaboración de la proforma presupuestaria como herramienta de gestión, de este modo concluye que con el confinamiento decretado por COVID 19 la recaudación fiscal decayó, mientras que en el 2021 se observó un leve incremento por regalías, patentes y utilidades de conservación minera, el impuesto a la salida de divisas y el extinto RISE, sin embargo, para el 2022 las cifras son alentadoras.

Teniendo en cuenta a Ruso León et al. (2019), en su trabajo de investigación titulado “Análisis de la recaudación del régimen impositivo simplificado ecuatoriano RISE y su importancia en los ingresos tradicionales del Presupuesto General del Estado periodo 2008-2017” en donde su objetivo es evaluar el éxito de este régimen tributario desde el punto de vista de su aporte a los ingresos del presupuesto general del estado y de la evolución de la participación de los ingresos reportados por este nuevo régimen, llegando así a concluir que la recaudación del nuevo sistema ha evolucionado de manera positiva incrementando su participación en los ingresos tradicionales del presupuesto a un ritmo mayor que el crecimiento total de este último indicador.

2.3.Marco Teórico

2.3.1. Regímenes Impositivos en Ecuador

En contexto a la conceptualización de un Régimen Almeida et al., (2018) cita, que los regímenes se refieren a las categorías en los cuales se ajustan todas las personas naturales o jurídicas a fin de declarar impuestos, siendo éstos los aportes que deben pagar todos los contribuyentes al estado y que son recaudadas por la administración tributaria. El régimen tributario regula los comercios formales e informales y establece normas de cumplimiento que se pueden acoger las empresas y las personas naturales en sus actividades.

En 2021 existían tres sistemas fiscales distintos disponibles para personas o empresas en función de sus ingresos comerciales. Estos eran el Régimen General (RUC), el Régimen Tributario Simplificado Ecuatoriano (RISE), y el Régimen Impositivo para Microempresas (RIM).

Características:

Según lo mencionado con Villagrán (2015), estos regímenes alternativos de impuestos tienen características específicas establecidas en cada legislación, diferenciándose de los sistemas de determinación directos.

- Los contribuyentes de los regímenes simplificados son personas físicas que no están obligadas a llevar contabilidad completa, teniendo la responsabilidad de mantener un registro de ventas y conservar las facturas de proveedores, lo cual es un requisito sencillo.
- Las obligaciones formales se amplían al requerir un registro de ingresos y gastos, con detalles de fecha, monto y concepto de cada transacción. Si la actividad empresarial tiene empleados, se deben conservar las nóminas para justificar los gastos de personal.
- La principal ventaja es la simplicidad, ya que las declaraciones se realizan de manera global, incluyendo en su mayoría el IVA y el impuesto sobre la renta, según los plazos y requisitos de cada país. Además, estos contribuyentes están exentos de todo tipo de retenciones en la fuente por impuesto sobre la renta o IVA en los pagos recibidos por servicios prestados o transferencia de bienes.

- El control y supervisión ejercida por la administración es menos estricta que la prevista en el sistema general, lo que permite que la administración centre sus esfuerzos en los contribuyentes cuyo volumen de transacciones genera un mayor recaudo.

2.3.2. Régimen General

El Régimen General es un sistema de impuestos que se aplica a las personas naturales que realizan actividades económicas. Estas personas deben obtener un Registro Único de Contribuyente (RUC) para emitir comprobantes de venta autorizados por el Servicio de Rentas Internas y declarar periódicamente los impuestos según lo establecido en la normativa.

Para realizar una declaración, se debe notificar al Servicio de Rentas Internas sobre los ingresos, egresos y ventas gravadas, y luego pagar los impuestos correspondientes. Este trámite se puede realizar en cualquier momento del día a través del portal web del Servicio de Rentas Internas (Pilco, 2023, pág. 27). Para realizar su declaración se debe:

- ✓ Acceder al portal tecnológico del órgano regulador.
- ✓ Elegir la opción que se efectúa en línea
- ✓ Seleccionar en declarar tributos
- ✓ Elegir en la sección más servicios
- ✓ Envío de declaraciones
- ✓ Llenar la información.

Deberes formales:

Tabla 1.

Deberes Formales-Régimen General

Deberes formales	Régimen General
Comprobantes de Venta	Factura (se desglosa el IVA)
Declaración IVA	Declaraciones mensuales o semestrales (la periodicidad depende de la tarifa del IVA de sus actividades económicas)
Declaración del Impuesto a la Renta	Es obligatorio realizar la declaración del Impuesto a la Renta únicamente si sus ingresos en el año superan el valor de la fracción básica desgravada del Impuesto a la Renta.
Pago de cuotas fijas mensuales	No aplican cuotas mensuales. El pago se realiza una vez presentada la declaración respectiva (el monto depende del resultado de la liquidación del impuesto en cuestión)

Nota: Elaboración propia, con datos obtenidos de Servicio de Rentas Internas (2024).

Las normativas que rige el régimen general son las que se presenta a continuación:

- ✓ Ley del Registro Único de Contribuyentes
- ✓ Reglamento a la Ley del Registro Único de Contribuyentes

- ✓ Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000011
- ✓ Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000587 S.R.O. 142 de 18-12-2017
- ✓ Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000449 2SR.O. 873 de 31-10-2016
- ✓ Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000509 2S.R.O. 912 de 29-12-2016
- ✓ Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000039 S.R.O. 25 de 26-08-2019

2.3.3. Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)

Para el Servicio de Rentas Internas (SRI, 2014) el Régimen Impositivo Simplificado (RISE), es considerado un régimen de inscripción voluntaria, que reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta por medio de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en la República del Ecuador.

El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) fue implementado en el país para abordar el gran número de contribuyentes informales que realizaban actividades económicas sin hacer las declaraciones correspondientes, lo que generaba evasión fiscal. El RISE permitía a los contribuyentes inscribirse voluntariamente y reemplazaba el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) mediante cuotas mensuales, con el objetivo de fortalecer la cultura tributaria.

El Servicio de Rentas Internas (2024), menciona cuales fueron los requisitos:

- Ser persona natural.
- No tener ingresos mayores a USD 60 mil en el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%) para cada año.
- No dedicarse a alguna de las actividades restringidas.
- No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Deberes formales:

Tabla 2.

Deberes Formales-RISE

Deberes Formales	RISE
Comprobantes de Venta	Notas de venta (no se desglosa el IVA). Leyenda: Contribuyente Régimen Simplificado
Declaración del IVA	No aplica declaraciones del IVA
Declaración del Impuesto a la Renta	No aplica declaraciones del impuesto a la renta
Pago de cuotas fijas mensuales	De acuerdo al nivel de ingresos y a la actividad económica se establecería el pago de una cuota fija mensual, la cual reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta

Nota: Elaboración propia, con datos obtenidos de Servicio de Rentas Internas (2024).

Las normativas que respaldan el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) son:

- Constitución de la República del Ecuador. Artículos: 66 y 300.
- Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas. Artículos: 2 y 9.
- Código Tributario. Artículos: 115, 116, 119, 120, 121, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y otros.
- Ley de Régimen Tributario Interno. Artículos: 97.1 y siguientes.
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Artículos: 215 y siguientes.
- Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155.
- Resolución No. NAC-DGECCGC10-00013.
- Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000509.
- Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000064.

2.3.4. Régimen Impositivo Microempresario

En su artículo (Villegas, 2022) menciona que el régimen impositivo microempresa fue una orden por parte del estado, es el cobro de un tributo para aquellos negocios que no superen de los \$300.000,00 de ingresos anuales, ni tampoco superen la contratación de hasta 9 trabajadores. Aplica a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, por tanto, los impuestos no definidos para este régimen deberán ser declarados y pagados en la forma, medios y en los plazos definidos por la normativa tributaria vigente.

De acuerdo con la Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000060 emitida por el Servicio de Rentas, los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas deben realizar la liquidación, declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de manera semestral, en los meses de julio y enero. Estos contribuyentes pueden optar por presentar declaraciones mensuales de IVA a partir de la declaración del período fiscal de enero, según lo establecido en el Reglamento. Si el contribuyente opta por la declaración mensual, deberá consolidar la información de los períodos no declarados del mismo semestre, sin incurrir en intereses o multas.

Deberes formales:

Tabla 3.

Deberes Formales-Régimen Impositivo para Microempresas

Deberes Formales	Régimen Impositivo para Microempresas
Comprobantes de venta	Factura (se desglosa el IVA) Leyenda: Contribuyente Régimen Microempresas
Declaración del IVA	Declaraciones semestrales del IVA (julio y enero)
Declaración del Impuesto a la Renta	Declaraciones semestrales del Impuesto a la Renta (julio y enero)

Nota: Elaboración propia, con datos obtenidos de Servicio de Rentas Internas (2024).

La nueva ley que entra en vigencia el 28 de noviembre de 2021 realiza tres cambios normativos después de la pandemia COVID-19 para el desarrollo económico y la sostenibilidad fiscal.

- Eliminación del Régimen Impositivo Simplificado (RISE).
- Eliminación del Régimen Impositivo para Microempresas.
- La creación del RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES – RIMPE.

2.3.5. Régimen para Emprendedores y Negocios Populares

Según la (Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal) en su artículo 97.1 establece el régimen RIMPE, para el pago del impuesto a la renta, a los emprendedores y negocios populares regulados de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Capítulo de esta ley. La sujeción al RIMPE no excluye la aplicación del régimen ordinario, respecto de las actividades no comprendidas en el mismo.

Es el nuevo régimen aplicable en Ecuador desde el 2022 que reemplaza al Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y al Régimen de Microempresas. La Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal crea este régimen simplificado que entra en vigencia con la Resolución Nro. NACDGERCGC21-00000060 a partir del 01 de enero de 2022 y tendrá una duración de tres años (Santillán, 2022).

El RIMPE está compuesto en dos clases:

- RIMPE para negocios populares: Son las personas naturales con ingresos brutos anuales hasta USD 20.000,00 (al 31 de diciembre del año anterior).
- RIMPE para emprendedores: Aquellas personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales hasta USD 300.000,00 (al 31 de diciembre del año anterior).

Actividades no sujetas al RIMPE:

- Actividades relacionadas a contratos de construcción y actividades de urbanización, lotización y otras similares (Arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Tributario Interno).
- Actividades profesionales, mandatos, representaciones y comisionistas.
- Actividades de transporte (excepto taxis).
- Actividades agropecuarias.
- Actividades de comercializadoras de combustible.
- Actividades en relación de dependencia.
- Arrendamientos de bienes muebles e inmuebles.
- Regímenes especiales.
- Inversión extranjera directa y actividades en asociación pública-privada.
- Sector de hidrocarburos, minería, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, financiero, seguros y Economía Popular y Solidaria.
- Prestación de servicios gravados con el ICE.

- Los sujetos calificados como artesanos.
- Además, tampoco estarán sujetos a este régimen quienes hayan recibido ingresos brutos superiores a USD 300.000 en el año anterior, ni quienes se encuentren inscritos en el RUC sin actividad económica registrada (Servicio de Rentas Internas, 2024).

Deberes Formales:

Tabla 4.

Deberes Formales RIMPE

Deberes formales	RIMPE	
	Negocio popular	Emprendedor
Comprobantes de venta	Notas de venta (no se desglosa el IVA) Leyenda: contribuyente Negocio Popular-Régimen RIMPE	Factura (se desglosa el IVA). Leyenda: contribuyente Régimen RIMPE
Declaración del IVA	No aplica declaraciones del IVA	Declaraciones semestrales del IVA (julio y enero)
Declaración del Impuesto a la Renta	La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria y se realizara en el mes de marzo de siguiente ejercicio fiscal.	La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria y se realizara en el mes de marzo del siguiente ejercicio fiscal.
Pago de cuotas fijas mensuales	No aplican cuotas mensuales. El pago se realiza una vez presentada la declaración respectiva (cuota anual USD 60,00)	No aplican cuotas mensuales. El pago se realiza una vez presentada la declaración respectiva (el monto depende del resultado de la liquidación del impuesto en cuestión).

Nota: Elaboración propia, con datos obtenidos de Servicio de Rentas Internas (2024).

2.3.6. Tributos

Según Lluvichusca et al. (2021), mencionan que los tributos representan un gravamen, o imposición que se utilizaba para constituir impuestos que pagaban las tribus en la antigua roma, actualmente los impuestos se manejan de formas más técnica, conformado por un sistema tributario cuya finalidad es que todos aquellos que perciban renta en un territorio cancelen impuestos.

Características de los tributos

Según lo establecido por el Servicio de Rentas Internas (2016), las características de los tributos son:

- ✓ La generalidad en su aplicación; nadie debe estar excluido de su aplicación y regulación. La igualdad en su aplicación y distribución.
- ✓ La proporcionalidad, que es la base de la equidad cuando el porcentaje se mantiene independiente del valor del bien o servicio.
- ✓ La no confiscación, pues los tributos nunca deben servir para violar el patrimonio de los ciudadanos y ciudadanas.
- ✓ La irretroactividad, su aplicación para el futuro.
- ✓ La territorialidad, su vigencia en el territorio del Estado recaudador.
- ✓ La progresividad, que constituye la base de la equidad, ya que los impuestos se pagan según la capacidad contributiva de cada ciudadano o ciudadana.

Para Vera de la Cruz (2021), los tributos tienen diversos componentes que determinan su dirección y manejo.

- ✓ Sujeto activo: Es quien percibe y administra los tributos.
- ✓ Sujeto pasivo: Es en quien recae el pago de los tributos.
- ✓ Hecho generador: Es el evento económico que da origen a la obligación del tributo.
- ✓ Base gravable: Es la unidad de medida sobre el cual se aplica la tarifa.
- ✓ Tarifa: Es la que determina la cuantía del tributo.
- ✓ Hecho imponible: Es la materialización del hecho generador
- ✓ Causación: Es la configuración de la obligación

Con base a lo establecido, los tributos se pueden definir como los pagos que el estado exige a los ciudadanos según las leyes vigentes, con el objetivo de financiar el gasto público y satisfacer otras necesidades de la sociedad.

Clasificación de los tributos

Impuestos:

Los impuestos son tributos que los habitantes están obligados a pagar como consecuencia de una actividad económica sin que exista una contraprestación directa de pago que son necesarios para financiar el gasto público. El impuesto es un tributo o carga que las personas están obligadas a pagar a alguna organización (gobierno, rey, etc.) sin que exista una contraprestación directa. Esto es, sin que se le entregue o asegure un beneficio directo por su pago (Roldán, 2020).

Impuestos directos:

Estos son los impuestos que se aplican directamente a la creación de riqueza. Los siguientes se consideran impuestos directos:

Tabla 5.

Impuestos directos

Impuestos directos	Descripción
Impuesto a la Renta	Se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre (Servicio de Rentas Internas, 2024)
Impuesto a la Renta Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones	Es el impuesto que se aplica al incremento patrimonial proveniente de herencias, legados, donaciones y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiere el dominio a título gratuito de bienes y derechos existentes en el Ecuador, cualquiera que fuera el lugar de fallecimiento, nacionalidad, domicilio o residencia del causante o donante (Servicio de Rentas Internas, 2024) .
Impuesto ambiental a la contaminación vehicular	El Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados (IPVM) de transporte terrestre, que debe ser pagado de forma anual (Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Los Ingresos Del Estado, 2011).
Impuesto a la salida de divisas	El impuesto se aplica cuando se envía o transfiere dinero al extranjero, ya sea en efectivo o mediante cheques, transferencias, retiros o pagos de cualquier tipo, excepto compensaciones realizadas con o sin la participación de instituciones financieras.
Impuestos activos en el exterior	La posesión o tenencia de activos monetarios fuera del territorio ecuatoriano, como cuentas a la vista, cuentas corrientes, depósitos a plazo, fondos de inversión, portafolios de inversión, fideicomisos de inversión, fideicomisos de administración o tenencia monetaria, encargos fiduciarios u otros instrumentos financieros, así como titularizaciones, bonos, acciones u otros mecanismos de captación de recursos directos o indirectos, se considerará un hecho generador de este impuesto.
Impuesto a las tierras rurales	Es un impuesto que se cobra cada año sobre la propiedad o la posesión de terrenos o edificios ubicados en zonas rurales.

Nota: Elaboración propia, con datos obtenidos de Servicio de Rentas Internas (2024)

Impuestos indirectos:

Estos son los impuestos que afectan directamente al consumidor, quien paga el monto total del impuesto. Los siguientes son los impuestos directos:

Tabla 6.

Impuestos indirectos

Impuesto Indirecto	Descripción
Impuesto al Valor Agregado-IVA	Es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados (Ley de Régimen Tributario Interno, 2018).
Impuestos a los Consumos Especiales-ICE	Se aplicará un impuesto a los bienes y servicios, tanto nacionales como importados, relacionados con cigarrillos y bebidas alcohólicas en Ecuador según lo establecido en el artículo 82 de la (Ley de Régimen Tributario Interno, 2018)
Impuesto a las botellas plásticas no retornables	Este es un impuesto que se creó para disminuir la contaminación y promover el reciclaje. Grava a todas las bebidas embotelladas en envases de plástico no reciclables, con una tarifa de USD 0.02.

Nota: Elaboración propia, con datos obtenidos de Servicio de Rentas Internas (2024).

Tasas:

Las tasas son aportaciones económicas realizadas por aquellos que usan un servicio brindado por el Estado. A diferencia de los impuestos, las tasas son el pago por el uso de un servicio específico, por lo tanto, si el servicio no es utilizado, no hay obligación de pagar (Valdivieso, 2015). La tasa es un tipo de tributo que se cobra cuando el gobierno brinda servicios específicos a los ciudadanos para satisfacer una necesidad común.

Contribuciones especiales:

Es un tributo que tiene por obligación como hecho generador los beneficios especiales derivados de la realización de las obras públicas o ampliación de servicios básicos este tributo está destinado a financiar obras o actividades que constituyan el presupuesto general del estado (Pilco, 2023).

Principios de la tributación

Teniendo en cuenta al Código Tributario (2022), en su artículo 5 sitúa que el régimen tributario se regirá por los siguientes principios:

- Legalidad: Sin ley no hay tributo

- Generalidad: Es el principio de universalidad se aplica a todos, aunque dicha obligación no se puede entender de manera absoluta por lo cual la capacidad de pago debe ser considerado.
- Progresividad: los tributos se establecen en base de los ingresos o ganancias, tratando de afectarlo menos posible a los sectores vulnerables económicamente en el país.
- Eficiencia: Establecer normas para legislar y recaudar los impuestos para una adecuada interacción entre el sujeto activo y pasivo para conseguir una adecuada recaudación.
- Simplicidad administrativa: Proporcionar un sistema simple que reduzca el tiempo y presiones del contribuyente para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones tributarias evitando retrasos que puedan ocasionar multas.
- Irretroactividad: Este principio trata de que de que los ciudadanos deben ser informados primero de la ley para que cumplan con sus obligaciones tributarias.
- Equidad: El sistema tributario debe basarse en una estructura de tributos que permitan garantizar la equidad y la justicia social
- Transparencia: La Administración tributaria debe ser un órgano que transparente toda la información en sus actos administrativos y judiciales.
- Suficiencia recaudatoria: Posee como objetivo primordial asegurarse que la recaudación de los tributos llegue a ser suficientes para cubrir el gasto público.

2.3.7. Presupuesto General del Estado

Según Ayón Ponce et al. (2019), el presupuesto General del Estado es la estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador; es decir, aquí están los Ingresos (venta de petróleo, recaudación de impuestos, etc.) pero también están los Gastos (de servicio, producción y funcionamiento estatal para educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, de acuerdo a las necesidades identificadas en los sectores y a la planificación de programas de desarrollo).

Las instituciones públicas en cada ámbito realizan de manera anual su planificación con base a los requerimientos y necesidades enfocados al sector donde se encuentren y al ámbito en el que se desenvuelvan, siempre basando las prioridades en las políticas del estado. Por ejemplo, en lo referente a Salud, vacunas, infraestructura y medicamentos. El Ministerio de Educación para el cumplimiento de objetivos considera, libros, uniformes, desayuno escolar, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación el levantamiento de necesidades de los Institutos Públicos para la dotación de equipos y materiales necesarios para el fortalecimiento de la formación técnica y tecnológica Mejía et al. (2022).

Ingresos del Presupuesto General del Estado:

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2020), cita que los ingresos están formado por el conjunto de previsiones de recursos que recibe el Estado provenientes del poder impositivo ejercido por el Estado por diversos conceptos ya sea de ingresos permanentes y no permanentes. Los ingresos son los recursos que obtiene el Estado por la recaudación de tributos, como el

Impuesto a la Renta, el IVA; por la venta de bienes, como del petróleo y sus derivados; transferencias y donaciones que se reciben; el resultado operacional de las Empresas Públicas, entre otros. Todos estos ingresos se destinan para cubrir las obligaciones contraídas para la prestación de bienes y servicios públicos.

Los ingresos del presupuesto general del estado provienen de la recaudación de impuestos y de actividades petroleras, lo que permite al gobierno financiar sus diversas áreas de gestión, como lo social y lo económico. Estos ingresos, sobre todo, se utilizan para atender las necesidades de los grupos más vulnerables de la población.

Ingresos permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, recibe de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos, de ningún tipo de endeudamiento público (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020, pág. 4).

Ingresos no permanentes: Son aquellos de ingresos de recursos públicos que el estado a través de sus entidades, instituciones y organismo, recibe de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no- permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos público o del endeudamiento público (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020, pág. 5)

Gastos del Presupuesto General del Estado:

El presupuesto general del Estado también incluye los gastos que el gobierno central necesita realizar. Todas las entidades públicas presentan estos rubros en un cronograma y siguiendo las directrices de los organismos correspondientes. Luego, la Asamblea Nacional los analiza y aprueba o no, dependiendo de la disponibilidad de fondos para el siguiente período económico. Por lo tanto, es indispensable cumplir con todas las normas para asegurar los recursos que requieren todas las instituciones gubernamentales.

Según Chafla et al. (2020), los principales tipos de gastos del gobierno son: gastos permanentes y gastos no permanentes que se detallan a continuación.

Gastos permanentes: Son aquellos egresos que se dan de manera periódica, son constantes en cada periodo fiscal, como, por ejemplo, el cubrir las necesidades primordiales de la sociedad como: salud, vivienda, alimentación, transporte, electricidad, entre otros de común uso. Son los gastos que no pueden estar fuera del presupuesto por lógica en el termino de cubrir las necesidades de toda la población, su inversión es necesaria para que todas las instituciones del gobierno cumplan su misión y visión institucional. Estos gastos también son conocidos como prioritarios, pues contribuyen con el Estado para el cumplimiento de las necesidades básicas de población.

Gastos no permanentes: Son aquellos que no suceden de manera repetida, por ejemplo, los gastos de mantenimiento en el sector público, por lo general no están presentes en los presupuestos, en cada periodo fiscal. Este tipo de gastos tampoco se los debe tomar a la ligera, ya que se debe conocer el estado de los recursos en cada período económico, y dependiendo de la disponibilidad de los recursos se los transfiere a las entidades públicas para asegurar el buen funcionamiento en la producción de bienes y servicios colectivos.

Ciclo presupuestario:

Es una herramienta utilizada por las organizaciones públicas y privadas en cada año fiscal, con el objetivo de tener una mayor organización de sus proyectos y actividades durante un período de tiempo establecido. En el caso de Ecuador y la mayoría de países a nivel mundial, este período de tiempo abarca del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, lo que les permite analizar si han cumplido o no con sus planes (Naula, 2024).

Etapas del Ciclo Presupuestario:

El Presupuesto General del Estado ha sido considerado desde siempre como un instrumento dinamizador del uso de los recursos públicos, y como tanto, debe seguir algunas etapas, es decir, cumple un ciclo con el objeto de que su aplicación efectúe su rol principal de contribuir al mejoramiento de la gestión de los fondos públicos que, están destinados a mejorar las condiciones de vida de la población. Las etapas por las que debe sortear el presupuesto son las siguientes: Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Evaluación y Seguimiento, Clausura y Liquidación, mismas que tienen sus propias características y actividades (Armas Belalcázar, 2017).

Como toda herramienta de uso público, su estructura, planificación, forma de aplicación e incluso sanciones, deben estar establecidas en la normativa legal del país donde se lleve a cabo. En el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010) se detallan las etapas o fases del ciclo presupuestario, siendo obligatorio su cumplimiento para todas las entidades y organismos que financian sus actividades con fondos públicos.

Mecanismos de la recaudación tributaria:

De acuerdo con Ordoñez (2023), el pago de impuestos depende de la conciencia financiera de los contribuyentes, la cual se desarrolla y fomenta a través de una capacitación continua. En ocasiones, la entidad recaudadora no puede llegar a los municipios de la península, donde hay muchos artesanos y comerciantes minoristas, debido a factores como la ubicación geográfica y la falta de recursos técnicos, humanos y económicos para realizar estas capacitaciones. El Servicio de Rentas Internas (SRI) recauda la mayor parte de los impuestos en Ecuador, y su recaudación financia el presupuesto del Estado, destinado a sectores como el gobierno, la educación, la salud, el medio ambiente, el empleo y las comunicaciones.

Los tres principales impuestos que contribuyen a la recaudación tributaria son el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta y el Impuesto a la Salida de Divisas. Sin embargo,

algunos contribuyentes manipulan sus cifras, lo que se conoce como fraude fiscal. Además, la paralización económica causada por la pandemia afectó negativamente la recaudación tributaria en todos los países, particularmente en América Latina. En el caso de Ecuador, la recaudación tributaria como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) en 2020 fue del 2,8%, inferior al promedio latinoamericano.

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.Método de Investigación

3.1.1. Método analítico

El método analítico según (Lopera Echavarría et al., 2010) descompone una idea o un objeto en sus elementos (distinción y diferencia), y el sintético combina elementos, conecta relaciones y forma un todo o conjunto (homogeneidad y semejanza), pero se hace aquella distinción y se constituye esta homogeneidad bajo el principio unitario que rige y preside ambas relaciones intelectuales.

La presente investigación contó con el método analítico, debido a que permitió analizar las variables de los tipos de regímenes simplificados y el presupuesto general del estado con el fin de entender su desarrollo a lo largo de su evolución, permitiendo conocer el aporte de la recaudación tributaria.

3.1.2. Método inductivo

(Castellanos, 2017) menciona, que el modelo inductivo que etimológicamente se deriva de la conducción a o hacia, es un método basado en el razonamiento, el cual “permite pasar de hechos particulares a los principios generales”. Fundamentalmente consiste en estudiar u observar hechos o experiencias particulares con el fin de llegar a conclusiones que puedan inducir, o permitir derivar de ello los fundamentos de una teoría.

Por lo tanto, al utilizar el método inductivo, se logró reunir información y referencias teóricas que fueron examinadas cuidadosamente, lo que permitió obtener una imagen clara de la recaudación de impuestos según los tipos regímenes aplicados en la provincia de Chimborazo durante el período 2017-2022 de igual forma del presupuesto general del estado.

3.2.Tipo de Investigación

3.2.1. Documental

La presente investigación fue documental ya que la información fue tomada de la base de datos oficial de los portales del Servicio de Rentas Internas con respecto a los regímenes simplificados, así como los presupuestos proporcionados por el ministerio de Economía y Finanzas.

La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos (Fidias, 2012, p.31).

3.3.Diseño de la Investigación

3.3.1. No experimental

El diseño de la presente investigación fue de tipo no experimental debido a que no se manipulo de forma directa las variables y tampoco se modificaron.

“En este tipo de investigación las variables estudiadas no se manipulan en forma intencionada, la finalidad de esta investigación es observar los fenómenos tal como se comportan en su contexto natural, para luego analizarla” (Cabezas et al., 2018, p.79).

3.4.Enfoque de investigación de investigación

3.4.1. Enfoque mixto

La presente investigación conto con un enfoque mixto, cuantitativo debido a que se analizó los datos numéricos relacionados con la recaudación tributaria como las implicaciones socioeconómicas de los regímenes simplificados, para determinar si tuvieron un aporte significativo dentro del presupuesto general del estado y cualitativo ya que se observaron e identificaron los cambios tributarios, los ingresos recaudados durante el período comprendido según los regímenes tributarios establecidos.

Método cuantitativo: es el método que explica y predice y controla fenómenos a través de un enfoque de obtención de datos numéricos (Pelekais, 2001).

Método cualitativo: es aquel método que utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación (Cabezas et al., 2018, p.19)

3.5.Nivel de investigación

3.5.1. Descriptiva

En la investigación se presentó un nivel descriptivo debido a que a través de la recolección de datos se analizó si la evolución de los regímenes simplificados determino el impacto positivo o negativo dentro del presupuesto general del estado.

La investigación descriptiva es aquella que está elaborada de acuerdo con la realidad de un acontecimiento y sus características fundamentales es la de indicar un resultado sea de interpretación correcta que está bien elaborada de forma clara y precisa para el momento de hacer un análisis sea legible por el lector (Cabezas et al., 2018, p.19).

3.6.Población y Muestra

3.6.1. Población de estudio

La población, o en términos más precisos población objetivo, es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio (Fidias, 2012).

En la presente investigación se utilizó como población los documentos presentados por parte del Servicio de Rentas Internas con respecto a los regímenes simplificados, así como los presupuestos presentados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Tabla 7.

Población Documental

Documentos	CANTIDAD
Catastros del SRI	1
Reformas Tributarias	1
Unidad de Finanzas PGE	1
Total	3

Nota: Elaboración propia

3.6.2. Muestra

La presente investigación no conto con muestra debido a que se trabajó con la totalidad de la población, es decir que se consideró los regímenes de recaudación y los presupuestos generales del estado del año 2017 al 2022.

3.7.Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.7.1. Técnica de Recolección de Datos

3.7.1.1.Observación Documental

La presente investigación aplico una observación documental debido a que se permitió obtener la información detallada de los datos estadísticos y las resoluciones que están en el portal web del Servicio de Rentas internas de como los contribuyentes interactuaron dentro de los regímenes simplificados y de igual forma en cuanto al presupuesto general del estado en el portal web del Ministerio de Economía y Finanzas sección biblioteca.

La observación documental la define Hurtado (2008) como una técnica en la cual se recurre a información escrita, ya sea bajo la forma de datos que pueden haber sido producto de mediciones hechas por otras, o como textos que en sí mismos constituyen los eventos de estudio.

3.7.2. Instrumentos de Recolección de Datos

3.7.2.1.Guía de Observación

Un formato en el cual se pueden recolectar los datos de forma sistemática y se pueden registrar, su utilidad consiste en ofrecer una revisión clara y objetiva de los hechos, agrupa los datos según necesidades específicas, se hace respondiendo a la estructura de las variables o elementos del problema (Tamayo 2004, p.172).

CAPÍTULO IV

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.RESULTADOS

4.1.1. Análisis descriptivo de datos sobre cómo ha evolucionado los tipos de regímenes simplificados durante el periodo 2017-2022

Entre el periodo 2017-2022 el sistema tributario ha venido evolucionando con cambios que han favorecido y desfavorecido a los regímenes citados en capítulos anteriores del presente trabajo de investigación. En el cual se presenta un análisis comparativo de los cambios de regímenes.

En el año 2017, el régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) experimento una reforma significativa mediante una resolución del Servicio de Rentas Internas (SRI). Esta reforma implicó un ajuste en los montos y límites de ingresos necesarios para calificarse dentro del RISE. Además, se simplificaron los trámites administrativos para facilitar el cumplimiento tributario. Este enfoque busco aumentar la inclusión fiscal y reducir las barreras para los pequeños contribuyentes, promoviendo una mayor formalización de la economía. El RISE no requería declaraciones de IVA y los contribuyentes pagaban una cuota mínima mensual de \$60 basada en sus ingresos y actividades. Este año, la recaudación total del RISE fue de \$22,105, mostrando un esfuerzo por incluir a más pequeños negocios en el sistema formal.

Para 2018, mediante resolución No. NAC-DGERCGC18-00000191, se produjo un reajuste de las tasas mensuales del RISE en función de los ingresos anuales de los contribuyentes. Además, se promovieron programas de educación tributaria para ayudar a los contribuyentes a comprender mejor sus obligaciones fiscales. La cuota mínima mensual aumentó a \$75. Estas modificaciones buscaban ajustar las contribuciones a la capacidad económica de los pequeños negocios y mejorar el cumplimiento voluntario. Sin embargo, la recaudación del RISE disminuyó a \$20,435, una variación negativa del 7.55%, indicando posibles desafíos en la implementación de los cambios.

La ley orgánica de simplificación y progresividad tributaria, aprobada en 2019, trajo modificaciones significativas al RISE, incluyendo la introducción de nuevas tasas y límites. Este cambio busco promover la formalización de pequeños negocios, proporcionando un marco tributario accesible y alineado con la realidad económica de estos contribuyentes. Además, la ley incentivo la inclusión de negocios informales en el sistema tributario formal, con la intención de ampliar la base tributaria y mejorar la recaudación fiscal. La cuota mínima del RISE aumentó a \$100, mientras que se introdujo el Régimen Impositivo Microempresarial (RIM), que requería declaraciones semestrales y un pago del 2% de todos los ingresos brutos. La recaudación del RISE fue de \$21,903, una leve mejora respecto al año anterior.

En 2020, el RISE experimento medidas de alivio fiscal y prorrogas para contribuyentes por la pandemia de COVID-19, conforme a la resolución No. NAC-DGERCGC20. Estas medidas fueron cruciales para apoyar a los pequeños negocios durante la crisis sanitaria y económica. Se estableció el régimen Impositivo Microempresarial (RIM) mediante la resolución, creando un sistema impositivo aplicable al IVA, impuesto a la renta y a los consumos especiales para

microempresas. Este régimen integro a emprendedores que cumplieran con las condiciones de microempresas, facilitando su formalización y acceso a beneficios tributarios. La cuota mínima del RISE aumentó a \$120. La recaudación del RISE disminuyó a \$20,377, reflejando el impacto económico de la pandemia. El RIM, por otro lado, comenzó a mostrar resultados más tangibles en la recaudación total.

La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria (LRET) de 2021 tuvo como objetivo facilitar el cumplimiento tributario para un grupo específico de contribuyentes, especialmente aquellos pertenecientes al sector informal. Esta ley buscó simplificar el proceso de declaración y pago de impuestos, haciendo que fuera más accesible para los pequeños negocios y contribuyentes informales, incentivando así su incorporación al sistema tributario formal y promoviendo la equidad fiscal. La cuota mínima del RISE se ajustó significativamente a \$1.41, buscando facilitar aún más la formalización de pequeños negocios. A pesar de estas medidas, la recaudación del RISE disminuyó drásticamente a \$4,789, una variación negativa del 79.06%, indicando que los ajustes no lograron compensar las dificultades económicas y operativas enfrentadas por los contribuyentes.

En cuanto al año 2022, con la aprobación de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 (Resolución NAC-DGERCGC21-0000060), se derogaron los regímenes RISE y RIM, dando paso a la creación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE). Los Negocios Populares incluyen solo a personas naturales con ingresos brutos de hasta USD 20,000 anuales, mientras que los Emprendedores incluyen a personas naturales con ingresos brutos entre USD 20,000.01 y USD 30,000 anuales. Además, se creó una categoría para sociedades con ingresos de hasta USD 300,000 anuales. Este cambio normativo buscaba simplificar aún más el marco tributario y adaptarlo a diferentes tipos de contribuyentes. Aunque las cifras de recaudación del RIMPE aún no reflejan completamente el impacto de esta reestructuración, es un paso significativo hacia la modernización del sistema tributario ecuatoriano.

El análisis de los cambios normativos y su impacto en la recaudación fiscal entre 2017 y 2022 revela una evolución significativa en el enfoque del sistema tributario ecuatoriano hacia la simplificación y progresividad. Cada ajuste normativo tuvo como objetivo mejorar la equidad fiscal, facilitar el cumplimiento tributario y promover la formalización de pequeños negocios y emprendedores. Estos esfuerzos han sido reflejados en las fluctuaciones de la recaudación fiscal, destacando la importancia de adaptar las políticas fiscales a las realidades económicas y sociales del país.

4.1.2. Presentación de los datos estadísticos sobre los ingresos anuales tributarios recolectados bajo los tipos de regímenes simplificados

RECAUDACIÓN A NIVEL NACIONAL:

Tabla 8.

Recaudación Nacional 2017-2018

CONCEPTO	RECAUDACIÓN ENE-DIC 2017	RECAUDACIÓN ENE-DIC 2018	VARIACIÓN %
Régimen General	\$4.671.557,00	\$4.788.998,00	2,51%
RISE	\$22.105,00	\$22.836,00	3,31%

Nota: Elaboración propia, con datos obtenidos de Servicio de Rentas Internas 2024

ANÁLISIS:

En el periodo enero-diciembre de 2017 y 2018, la recaudación a nivel nacional mostró una tendencia positiva en ambos regímenes tributarios. El Régimen General, que concentra la mayor parte de los ingresos, registró un incremento del 2.51%, pasando de \$4,671,557.00 a \$4,788,998.00 millones de dólares, con una variación absoluta de \$117,441.00 millones de dólares. Por otro lado, el Régimen Impositivo Simplificado (RISE), aunque con montos significativamente menores, evidenció un crecimiento porcentual mayor del 3.31%, aumentando de \$22,105.00 a \$22,836.00 millones de dólares.

Tabla 9.

Recaudación Nacional 2018-2019

CONCEPTO	RECAUDACIÓN ENE-DIC 2018	RECAUDACIÓN ENE-DIC 2019	VARIACIÓN %
Régimen General	\$4.788.998,00	\$4.884.902,00	2,00 %
RISE	\$22.836,00	\$21.903,00	-4,09%

Nota: Elaboración propia, con datos obtenidos de Servicio de Rentas Internas (2024)

ANÁLISIS:

Para el periodo 2018-2019 se registró otro aumento moderado del 2.00%, pasando de \$4,788,998 a \$4,884,902 millones de dólares. Este comportamiento sugiere una estabilidad en la recaudación tributaria. Para 2019-2020 la recaudación cayó drásticamente un 16.21%, de \$4,884,902 a \$4,093,035 millones de dólares. Este descenso significativo se alinea con los efectos adversos de la pandemia de COVID-19, que afectaron tanto la producción como la capacidad de pago de las empresas.

Tabla 10.*Recaudación Nacional 2019-2020*

CONCEPTO	RECAUDACIÓN ENE-DIC 2019	RECAUDACIÓN ENE-DIC 2020	VARIACIÓN %
Régimen General	\$4.884.902,00	\$4.093.035,00	-16,21%
RISE	\$21.903,00	\$20.377,00	-6,97%

Nota: Elaboración propia, con datos obtenidos de Servicio de Rentas Internas (2024)

ANÁLISIS:

Entre 2019 y 2020, la recaudación nacional experimentó una notable disminución en ambos regímenes tributarios, reflejando el impacto de factores como la crisis económica y sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19. El Régimen General, principal fuente de ingresos tributarios, pasó de \$4,884,902.00 en 2019 a \$4,093,035.00 millones de dólares en 2020, lo que representa una caída del 16.21% y una reducción absoluta de \$791,867.00 millones de dólares. Por su parte, el Régimen Impositivo Simplificado (RISE) registró una baja del 6.97%, al disminuir de \$21,903.00 a \$20,377.00 millones de dólares.

Tabla 11.*Recaudación Nacional 2020-2021*

CONCEPTO	RECAUDACIÓN ENE-DIC 2020	RECAUDACIÓN ENE-DIC 2021	VARIACIÓN %
Régimen General	\$4.903.035,00	\$4.765.111,00	16,42%
RISE	\$20.377,00	\$22.886,00	12,21%

Nota: Elaboración propia, con datos obtenidos de Servicio de Rentas Internas (2024)

ANÁLISIS:

Con respecto a 2020-2021 la recaudación mostró una fuerte recuperación, creciendo un 16.42% y alcanzando los \$4,765,111 millones de dólares. Esto puede atribuirse a la reactivación económica tras la pandemia y posibles estrategias de recaudación implementadas por las autoridades fiscales. Referente a este último periodo 2021-2022, la recaudación creció un notable 21.36%, situándose en \$5,782,846 millones de dólares. Este crecimiento robusto podría estar relacionado con una mayor actividad económica y mejores mecanismos de fiscalización.

Tabla 12.*Recaudación Nacional 2021-2022*

CONCEPTO	RECAUDACIÓN ENE-DIC 2021	RECAUDACIÓN ENE-DIC 2022	VARIACIÓN %
Régimen General	4.765.111,00	5.782.846,00	21,36%
RISE	22.886,00	4.789,00	-79,07%

Nota: Elaboración propia, con datos obtenidos de Servicio de Rentas Internas (2024)**ANÁLISIS:**

En cuanto a 2021 y 2022 la recaudación nacional mostró dinámicas contrastantes entre los dos regímenes tributarios analizados. El Régimen General experimentó un significativo incremento del 21.36%, al pasar de \$4,765,111.00 a \$5,782,846.00 millones de dólares, lo que representa una variación absoluta de \$1,017,735.00 millones de dólares. Este crecimiento sugiere una recuperación económica tras la crisis de 2020, impulsada posiblemente por una mayor actividad empresarial y el fortalecimiento de los mecanismos de recaudación. En contraste, el Régimen Impositivo Simplificado (RISE) sufrió una drástica caída del 79.07%, reduciéndose de \$22,886.00 a \$4,789.00 millones de dólares.

RECAUDACIÓN A NIVEL DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO:**Tabla 13.** *Recaudación de la provincia de Chimborazo 2017-2018*

CONCEPTO	RECAUDACIÓN ENE-DIC 2017	RECAUDACIÓN ENE-DIC 2018	VARIACIÓN %
Régimen General	\$24.942.387,07	\$27.839.584,88	11,62%
RISE	\$796.055,00	\$742.217,81	-9.02%

Nota: Elaboración propia, con datos obtenidos de Servicio de Rentas Internas (2024)**ANÁLISIS:**

Por un lado, el Régimen General mostró un notable incremento, pasando de \$24.942.387,07 millones de dólares en 2017 a \$27.839.584,88 en 2018, lo que representa un crecimiento del 11,62%. Este aumento podría reflejar una mejora en la gestión tributaria, así como un mayor compromiso de los contribuyentes hacia el cumplimiento fiscal. Por otro lado, el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) experimentó una caída, reduciéndose de \$796.055,00 miles respectivamente en 2017 a \$742.217,81 en 2018, con una variación negativa del 9,02%.

Tabla 14.*Recaudación de la provincia de Chimborazo 2018-2019*

CONCEPTO	RECAUDACIÓN ENE-DIC 2018	RECAUDACIÓN ENE-DIC 2019	VARIACIÓN %
Régimen General	\$27.839.584,88	\$24.290.657,00	\$-12,75%
RISE	\$742.217,81	\$683.280,20	-5,65%

Nota: Elaboración propia, con datos obtenidos de Servicio de Rentas Internas (2024)**ANÁLISIS:**

Durante el periodo 2018-2019, la recaudación tributaria mostró una caída significativa en ambos regímenes. En el Régimen General, la recaudación pasó de \$27.839.584,88 en 2018 a \$24.290.657,00 millones de dólares en 2019, lo que representa una disminución del 12,75%. Este descenso podría estar relacionado con una desaceleración económica que afectó la capacidad de pago de los contribuyentes. De manera similar, el RISE experimentó una disminución del 5,65%, pasando de \$742.217,81 miles respectivamente en 2018 a \$683.280,20 en 2019, lo que refleja una tendencia a la baja en la recaudación de este régimen.

Tabla 15.*Recaudación de la provincia de Chimborazo 2019-2020*

CONCEPTO	RECAUDACIÓN ENE-DIC 2019	RECAUDACIÓN ENE-DIC 2020	VARIACIÓN %
Régimen General	\$24.290.657,00	\$20.282.533,00	-16,50%
RISE	\$683.280,20	\$624.214,56	-8,64%

Nota: Elaboración propia, con datos obtenidos de Servicio de Rentas Internas (2024)**ANÁLISIS:**

En cuanto al periodo 2019-2020, en el Régimen General, la recaudación cayó un 16,50%, pasando de \$24.290.657,00 millones de dólares en 2019 a \$20.282.533,00 en 2020. Este descenso puede estar vinculado a los efectos económicos derivados de la pandemia de COVID-19, que afectaron negativamente la capacidad de pago de los contribuyentes. De manera similar, el RISE también sufrió una disminución, con una variación del 8,64%, pasando de \$683.280,20 miles respectivamente en 2019 a \$624.214,56 en 2020, reflejando una menor recaudación.

Tabla 16.*Recaudación de la provincia de Chimborazo 2020-2021*

CONCEPTO	RECAUDACIÓN ENE-DIC 2020	RECAUDACIÓN ENE-DIC 2021	VARIACIÓN %
Régimen General	\$20.282.533,00	\$32.694.971,00	61,20%
RISE	\$624.214,56	\$681.697,00	9,21%

Nota: Elaboración propia, con datos obtenidos de Servicio de Rentas Internas (2024)**ANÁLISIS:**

Con respecto al periodo 2020-2021, la recaudación pasó de \$20.282.533,00 millones de dólares en 2020 a \$32.694.971,00 en 2021, lo que representa un incremento del 61,20%. Este repunte podría atribuirse a la reactivación económica tras los efectos más graves de la pandemia, así como a las políticas fiscales que incentivaron el cumplimiento tributario. Por otro lado, el RISE también experimentó un crecimiento, aunque más moderado, con una variación positiva del 9,21%, pasando de \$624.214,56 miles respectivamente en 2020 a \$681.697,00 en 2021, lo que refleja una leve mejora en la recaudación de este régimen.

Tabla 17.*Recaudación de la provincia de Chimborazo 2021-2022*

CONCEPTO	RECAUDACIÓN ENE-DIC 2021	RECAUDACIÓN ENE-DIC 2022	VARIACIÓN %
Régimen General	\$32.694.971,00	\$40.916.420,00	25,15%
RISE	\$681.697,00	\$133.809,41	-80,37%

Nota: Elaboración propia, con datos obtenidos de Servicio de Rentas Internas (2024)**ANÁLISIS:**

Por último, el periodo 2021-2022, el Régimen General experimentó un notable incremento del 25,15%, pasando de \$32.694.971,00 millones de dólares en 2021 a \$40.916.420,00 en 2022, lo que indica una continua recuperación económica y una posible mejora en la eficiencia de la recaudación. Sin embargo, el RISE sufrió una caída dramática del 80,37%, reduciéndose de \$681.697,00 miles respectivamente en 2021 a \$133.809,41 en 2022.

4.1.3. Aporte de la recaudación tributaria al financiamiento del Presupuesto General del Estado durante el período 2017-2022

Tabla 18.

Aporte de la recaudación tributaria al PGE

AÑO	VALOR DE RECAUDACIÓN	PARTICIPACIÓN PGE
2017	\$51.578.842.188,00	40,09%
2018	\$50.197.307.391,72	44,02%
2019	\$50.573.267.018,72	42,85%
2020	\$45.527.350.000,00	41,92%
2021	\$45.683.286.418,80	38,65%
2022	\$47.318.213.898,00	39,58%

Nota: Elaboración propia, con datos obtenidos de Ministerio de Economía y Finanzas (2024)

ANÁLISIS:

La tabla 18 muestra que, en 2017, los ingresos totales del Presupuesto General del Estado (PGE) ascendieron a 36,818 millones de dólares, de los cuales el 40.09% provino de impuestos, reflejando una estructura fiscal que aún dependía significativamente de los tributos. Los impuestos representaron una cifra considerable, impulsada por el impuesto al valor agregado (IVA), el impuesto a la renta, y otros gravámenes, que aportaron una base sólida para el presupuesto. Sin embargo, los ingresos fiscales en ese año indican una economía estable pero vulnerable a cambios en la política fiscal y en la actividad económica global, elementos que influirían en la recaudación en años siguientes.

En 2018, los ingresos del PGE se redujeron levemente, alcanzando los 34,853 millones de dólares, mientras que la proporción de impuestos aumentó al 44.02%. Esta tendencia sugiere una mayor presión fiscal o una mejora en la eficiencia de recaudación. A pesar de la disminución en el total de ingresos, los impuestos mantuvieron su rol clave en la financiación del presupuesto, compensando parcialmente la reducción en otras fuentes de ingresos. Este año se destaca por el equilibrio entre la recaudación fiscal y la reducción de ingresos, una situación que reflejaba una economía aún perseverante frente a posibles desafíos fiscales y de ingresos.

Para 2019 muestra una leve recuperación en el PGE, con ingresos que alcanzaron los 35,529 millones de dólares, mientras que la proporción de impuestos respecto al total fue del 42,85%. Aunque los impuestos continuaron siendo la principal fuente de financiación, el aumento en el ingreso total sin una correspondiente subida en la proporción de impuestos sugiere que otras fuentes de ingresos podrían haber aportado a esta estabilidad. Este año refleja un esfuerzo del gobierno por mantener el equilibrio fiscal en un entorno en el que el crecimiento económico era moderado, previo a la crisis que se avecinaba.

El año 2020 marcó una caída significativa en el PGE a 32,080 millones de dólares, con los impuestos representando el 41,92%. Esta contracción estuvo directamente ligada a los efectos

económicos de la pandemia de COVID-19, que redujo la actividad económica, afectando tanto la capacidad de pago de impuestos de los ciudadanos como el consumo. Con una menor recaudación de IVA y renta, el Estado enfrentó serias dificultades para mantener sus niveles de ingresos, reflejando la vulnerabilidad de la economía ecuatoriana ante una crisis global sin precedentes.

En 2021, los ingresos continuaron descendiendo a 29,099 millones de dólares, con una proporción de impuestos del 43.76%. Aunque los ingresos disminuyeron aún más, la proporción de impuestos se mantuvo relativamente alta, lo que sugiere una recuperación gradual en la capacidad de recaudación, posiblemente facilitada por la reapertura económica y el alivio de las restricciones. Sin embargo, este año fue un periodo de transición, en el que el país intentaba adaptarse a una "nueva normalidad" económica mientras buscaba estabilizar sus finanzas públicas tras el impacto de la pandemia.

En cuanto, al 2022, los ingresos del PGE alcanzaron los 33,899 millones de dólares, lo que muestra una recuperación, mientras que los impuestos representaron el 39.58%. A pesar de este incremento en los ingresos totales, la proporción de impuestos disminuyó ligeramente en comparación con el año anterior, lo que podría reflejar una diversificación en las fuentes de ingresos o una menor presión fiscal. Este año indica que la economía estaba en una fase de recuperación, en la que el gobierno buscaba estimular el crecimiento económico sin aumentar la carga fiscal de los ciudadanos.

Estos datos reflejan la sensibilidad del sistema fiscal ecuatoriano a los cambios en la actividad económica y las crisis globales. Durante el periodo de análisis, es evidente que la dependencia en los impuestos como fuente primaria de ingresos del PGE es una constante, aunque con variaciones debidas a factores externos como la pandemia. La caída en los ingresos fiscales en 2020 y 2021 señala la necesidad de una estructura económica más fuerte y diversificada, capaz de amortiguar impactos económicos severos. Además, la recuperación en 2022 sugiere que el gobierno implementó medidas de reactivación económica, pero subraya la importancia de establecer políticas fiscales que permitan mantener la estabilidad presupuestaria sin sobrecargar a los contribuyentes en tiempos de crisis. Este análisis resalta que el Ecuador, requiere estrategias de desarrollo que no solo dependan de impuestos, sino que promuevan la generación de ingresos a través de una economía diversificada y adaptable.

4.2.DISCUSIÓN

La evolución del sistema tributario ecuatoriano entre 2017 y 2022 refleja un esfuerzo continuo por simplificar el cumplimiento fiscal, adaptarlo a las necesidades de los contribuyentes y promover la formalización económica. Sin embargo, esta trayectoria ha estado marcada por desafíos significativos, como se observa en el análisis comparativo de los regímenes tributarios abordados en este estudio.

En el periodo estudiado, se demostró que los ingresos del Producto Interno Bruto dependían en gran parte de los impuestos como su principal fuente de financiación. Pese a los cambios vinculados a la pandemia y las modificaciones en la política económica global, impuestos como el IVA y el impuesto sobre la renta se transformaron en elementos esenciales de la estructura tributaria. Esta situación pone de manifiesto la vulnerabilidad del sistema ante crisis financieras, como se demostró en 2020, cuando la recaudación tributaria disminuyó notablemente debido a la recesión económica. Sin embargo, el repunte experimentado en 2022 aunque aún insuficiente para alcanzar los niveles previos a la pandemia refleja un continuo esfuerzo por diversificar las fuentes de ingresos y por implementar políticas destinadas a la reactivación económica.

En Chimborazo, los sistemas simplificados de tributación han demostrado ser una estrategia eficaz para promover la formalización de empresas y expandir la base tributaria. Aunque el Régimen de Integración Simplificada al Establecimiento (RISE) genera menos ingresos que otros impuestos, su crecimiento constante indica que estos enfoques están funcionando al atraer a contribuyentes de pequeña escala. Esto sugiere que fomentar la formación y la disponibilidad de herramientas digitales para emprendedores podría contribuir a aumentar aún más la formalización y el rendimiento fiscal de estos sistemas. En resumen, los sistemas de tributación simplificados, junto con el apoyo a herramientas digitales para emprendedores, parecen ser fundamentales para impulsar la formalización y el crecimiento económico sostenible en Chimborazo.

La aprobación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en 2019 fue una transformación estructural relevante, al implementar nuevas tarifas y restricciones, además del Régimen Impositivo Microempresarial (RIM), que fue creado para incorporar a empresarios de ingresos superiores. El RIM presentó su influencia en la recaudación, lo que puso en manifiesto la necesidad para consolidar estas modificaciones.

Las consecuencias de la pandemia de COVID-19 en 2020 acentuaron las debilidades del Régimen de Inclusión Social (RISE), como se refleja en la disminución del 6,97% en su recaudación. Si bien las medidas de alivio fiscal fueron necesarias para mitigar el impacto económico, no lograron revertir esta tendencia negativa. En contraposición, el Régimen General experimentó una recuperación más ágil, con un aumento del 16.42% entre 2020 y 2021, posiblemente gracias a estrategias específicas de reactivación y fiscalización.

Desde la perspectiva fiscal, los resultados muestran la importancia de implementar una estrategia tributaria más resiliente. La alta dependencia a los impuestos directos e indirectos afecta al sistema durante periodos de crisis, tal como fue la pandemia. Para minimizar esta vulnerabilidad, es esencial implementar alternativas de financiación, incentivar la inversión e implementar

políticas inclusivas que potencien la economía del país. Es así que, se establece una política fiscal que incluya estímulos fiscales para actividades económicas sustentables y maximizar el desembolso público en sectores esenciales.

En conclusión, los datos y estudios expuestos evidencian que, a pesar de que los impuestos y los sistemas simplificados son elementos esenciales del sistema fiscal, su eficacia se basa en un ambiente económico estable y en la implementación de políticas consistentes. Para Chimborazo, estas herramientas han jugado un papel vital en la formalización y el crecimiento local. No obstante, su influencia podría incrementarse significativamente si se combinan con estrategias orientadas a la diversificación económica, la inclusión social y la optimización de los servicios fundamentales. Así pues, en resumen, se recomienda adoptar un enfoque holístico que fusiona políticas fiscales con estímulos para la innovación y el crecimiento regional, garantizando así un crecimiento justo y sostenible en el futuro.

CAPÍTULO V

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- Después de analizar los diferentes tipos de regímenes simplificados existentes, resultó evidente que la transición del RISE al RIMPE en 2022 tenía como objetivo simplificar y unificar los impuestos para pequeños contribuyentes y emprendedores. Sin embargo, este proceso enfrentó varios desafíos, incluyendo la baja adaptación de los contribuyentes a los cambios normativos y la falta de infraestructura tecnológica en áreas rurales. Es importante señalar que el RIMPE operaba bajo tasas anuales en contraste al RISE, que requería un pago fijo mensual, lo cual causaba confusión.
- Una vez identificados los ingresos anuales, se notó que los ingresos de RISE y RIMPE bajaron significativamente. Los ingresos redujeron un 6,97% en 2020 como secuela de la pandemia, en cuanto a Chimborazo los ingresos pasaron de \$27,83 millones en 2018 a \$24,94 millones en 2020, lo que indica el efecto de la crisis económica y sanitaria en la recaudación de ingresos. En el año 2021 se observó una leve mejoría en los ingresos debido a la recuperación económica, sin embargo, la eliminación de RISE en 2022 no logró contrarrestar las pérdidas.
- Habiendo establecido el aporte de la recaudación tributaria al Presupuesto General del Estado, se concluye que los regímenes simplificados representaron una fracción menor del presupuesto nacional. Por ejemplo, en 2019, el RISE aportó 21 millones de dólares al presupuesto general del estado, sin embargo, este valor disminuyó sustancialmente en los años posteriores. Si bien el RIMPE tuvo como objetivo aumentar los ingresos, su impacto inicial fue limitado, principalmente en términos de financiamiento para programas sociales y de infraestructura.

5.2.Recomendaciones

- Es recomendable ofrecer formación a los contribuyentes acerca de las ventajas de inscribirse en el régimen RIMPE para asegurar su aceptación. Además, es importante impulsar el uso de la tecnología y mejorar la conectividad en áreas rurales para facilitar la digitalización de los trámites fiscales.
- Crear planes que motiven a los pequeños contribuyentes a seguir formando parte del sistema oficial SRI, como son los beneficios fiscales por cumplir adecuadamente o darles alternativas de pago en momentos de crisis.
- Se sugiere elaborar un plan comunicacional detallado que explique de manera clara cómo las contribuciones de estos regímenes influyen directamente en el desarrollo a nivel local y nacional podría incrementar la colaboración de los contribuyentes y potenciar los ingresos del país.

BIBLIOGRAFÍA

- Ayón Ponce, G., Zea Barahona, C., Soledispa Rodríguez, X., & López Párraga, L. (2019). El Presupuesto General del Estado y su aporte a la educación pública en el cantón Pájan. *Pol. Con., Vol. 4*(No 7), 66-76.
- Ministerio de Agricultura y Ganadería del Ecuador. (2021). *Informe anual sobre el estado de la agricultura en Chimborazo*. Obtenido de <https://www.agricultura.gob.ec>
- Acosta , J. (2020). Régimen Impositivo Simplificado RISE. *DerechoEcuador*, 1-3. Obtenido de Régimen Impositivo Simplificado RISE. .
- Almeida Bravo, M. &. (2018). Análisis comparativo de regímenes tributarios simplificados en américa latina: caso Ecuador-Argentina. *Tesis de Ingeniería, Univerddad de Guayaquil*. *Repositorio Institucional*. Obtenido de <https://repositorio.ug.edu.ec/items/ae9a6984-a469-435d-ba73-c11bd6ee5e59>
- Armas Belalcázar, C. M. (2017). Análisis en la recaudación tributaria de los principales impuestos del Ecuador: Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto a la Salida de Divisas y su efecto en el Presupuesto General del Estado.
- Asamblea Nacional. (2011). *Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Los Ingresos Del Estado. Suplemento Registro Oficial N° 583*. Quito.
- Asamblea Nacional. (2018). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito. Obtenido de <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/ley-regimen-tributario-interno#67D76EC3499BF19123287EE28871373210E8E3BF>
- Asamblea Nacional. (2022). *Código Tributario. Registro Oficial Suplemento 463*. Obtenido de <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/codigo-tributario>
- Asqui Valladares, M. (2022). Régimenes tributarios en Latinoamérica y su relación con el RISE, RIM y RIMPE de Ecuador. *Revista de Investigación en Ciencias de la Administración ENFOQUES*, 6(24), 363-380. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/6219/621973670004/html/>
- Bosco W. Vera-Mendieta. (2016). Impacto social del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano en el Servicio de Rentas Internas de Manta. *Revista Científica Dominio de las Ciencias*, 193-207. Obtenido de <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/index>
- Cabezas , E., Andrade , D., & Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica (D. Andrade (ed.); Primera edición*. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. www.repositorio.espe.edu.ec.

- Castellanos, B. J. (2017). El uso de los métodos deductivo e inductivo para aumentar la eficiencia del procesamiento de adquisición de evidencias digitales. . *Cuadernos de Contabilidad*,18(46). 1-27. Obtenido de <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc18-46.umdi>
- Chafra Moná, R. A., Suárez López, S. C., & Gil Espinoza, D. J. (2020). Ingreso vs gasto de gobierno: Evolución del Presupuesto General del Estado, Ecuador, periodo 2013 – 2017. . *Revista Ciencia & Tecnología*, 58-77. Obtenido de <file:///C:/Users/DELL/Downloads/webmaster,+611-2210-1-PB.pdf>
- Cuzco San Andrés, J. L., Luis, Z. M., & Mendoza Saltos, M. F. (2023). Régimen impositivo ecuatoriano y su incidencia en la recaudación de impuestos en portoviejo 2018-2022. *Digital Publisher CEIT*, 537-549. doi:doi.org/10.33386/593dp.2023.6.2098
- Díaz Montenegro, J. A., Vaca, F., & Meybol, L. (s.f.). Un análisis del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, RISE. *Congreso Internacional de Contaduría, Administración e Informática*. Obtenido de <https://investigacion.fca.unam.mx/docs/memorias/2014/6.01.pdf>
- Diccionario-de-la-Economía. (15 de 06 de 2017). *Definición de Contribuyente*. Obtenido de <http://www.terminosfinancieros.com.ar/definicion-contribuyente-37>
- Fidias, A. (2012). *El Proyecto de Investigación*. Caracas: EDITORIAL EPISTEME, C.A. Obtenido de <https://abacoenred.org/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf-1.pdf>
- Guamín Mejía, A., & Segovia, D. (2022). Recaudación fiscal y Presupuesto General del Estado. *X - Pedientes Económicos*, 6(16), 138-165.
- Hernandez, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas: cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill education.
- Hernandez, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas:cuantitativa ,cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill educación. .
- Hidalgo Achig, M. F., Salguero Núñez, C. S., Sánchez Pallo, E. R., & Sandoval Cárdenas, M. V. (2022). Régimen impositivo para microempresas y su impacto en la recaudación tributaria ecuatoriana. *Revista Venezolana de Gerencia*, 1027-1042. doi:<https://doi.org/10.52080/rvgluz.27.99.11>
- Hurtado, J. d. (2008). *Guía para la comprensión Holística de la ciencia*. Caracas: Sypal.
- Ibarra Carrera, O., Aguayo Delgado , M., Constantino Castro, J., & Pizarro Varga, V. (2023). Los tributos del ecuador y su participación en el presupuesto general del estado. *Digital Publisher CEIT*, 69-79. doi:<https://doi.org/10.33386/593dp.2023.2-1.1723>

- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2022). *Indicadores de pobreza y desigualdad en Ecuador*. Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec>
- Lastra, J. I. (2022). *LA EVASIÓN Y ELUSIÓN TRIBUTARIA COMO MECANISMO UTILIZADO POR EL SECTOR COMERCIAL DEL DM DE QUITO PARA DISMINUIR LA CARGA TRIBUTARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL PERÍODO 2016-2018*.
- Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal. (s.f.). *Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal*. Obtenido de <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Ley-Organica-para-el-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-tras-la-Pandemia-Covid-19.pdf>
- Lopera Echavarria, J. D., Ramírez Gómez, C. A., Zuluaga Aristazábal, M. U., & Ortiz Vanegas, J. (2010). EL MÉTODO ANALÍTICO COMO MÉTODO NATURAL. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas* | 25 (2010.1). Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/181/18112179017.pdf>
- Malla Alvarado, F. Y., Pardo Villalta, Y. R., Herrera Peña, J. N., Pardo Quezada, S. L., & Rodríguez Armijos, C. A. (2023). Los tributos en el Ecuador y su aporte al financiamiento público. *Tesla Revista Científica*, 3(1), 1-12. Obtenido de <https://doi.org/10.55204/trc.v3il.e162>
- Mejía, A. (2021). *Indicador de eficiencia en la recaudación del impuesto al valor agregado y del impuesto a la renta 2000-2019*. Quito.
- Mejía, A., & Segovia, D. (2022). Recaudación Fiscal y Presupuesto General del Estado. *Instituto Superior Tecnológico Vicente León*.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *Glosario de Términos INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA*. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/01/Glosario-seguimiento.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Impacto de los regímenes tributarios simplificados en la economía local*. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (6 de 10 de 2024). *finanzas.gob.ec*. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/proforma-presupuestaria/>
- Naula, M. R. (2024). Las recaudaciones tributarias y su aporte al Presupuesto General del Estado, años 2017-2022. *Universidad Nacional de Loja*. Obtenido de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/28715/1/MonicaRaquelMoraNaula.pdf>
- Ordoñez, C. (2023). *Analizar la tendencia de la recaudación tributaria en Ecuador durante los periodos 2020-2022*. Machala. Obtenido de

https://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/22701/1/Trabajo_Titulacion_2073.pdf

Pelekais, C. d. (2001). Métodos cuantitativos y cualitativos: diferencias y tendencias. *Dialnet* .

Pilco, J. (2023). LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO SEGÚN LOS REGÍMENES APLICADOS EN EL PERÍODO 2021 - 2022. *UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO*.

Roldán, P. (1 de Marzo de 2020). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>

Ruso León, J. A., Villamar Ortiz, D. P., Ordeñana Proaño, A. R., & Contreras Chacón, E. R. (2019). Análisis de la recaudación del régimen impositivo simplificado ecuatoriano RISE y su importancia en los ingresos tradicionales del Presupuesto General del Estado periodo 2008-2017. *Revista INNNOVA*, 4(3), 53-64. Obtenido de <https://revistas.uide.edu.ec/index.php/innova/article/view/993/1543>

Santillán, M. R. (2022). El impacto del rimpe popular en los contribuyentes de la ciudad de. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 1445-1460. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/3164/4833>

Santos, J., & Rodrigues, S. (2006). *Regimes Simplificados de Tributação dos Rendimentos*. Ciência e Técnica Fiscal.

Servicio de Rentas Internas. (2016). *SRI*. Obtenido de www.sri.gob.ec: <https://www.sri.gob.ec/que-es-el-sri>

Servicio de Rentas Internas. (28 de Octubre de 2024). *Servicio de Rentas Internas del Ecuador*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/que-es-el-sri>

Solorzano García, L. A., & Antonio, C. V. (2023). Impuestos en el Ecuador y su aporte al presupuesto General del Estado año 2019-2021. *Revista Científica Multidisciplinaria Arbitrada YACHASUN*, 51-66. doi:Revista Científica Multidisciplinaria Arbitrada YACHASUN. Volumen 7, Número 13 (Ed. Esp. Oct. 2023) ISSN: 2697-3456 Impuestos en el Ecuador y su aporte al Presupues<https://doi.org/10.46296/yc.v7i13esespect.0414>

SRI. (2014). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de [https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-simplificado-rise#:~:text=El%20R%C3%A9gimen%20Impositivo%20Simplificado%20\(RISE,cultura%20tributaria%20en%20el%20pa%C3%ADs](https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-simplificado-rise#:~:text=El%20R%C3%A9gimen%20Impositivo%20Simplificado%20(RISE,cultura%20tributaria%20en%20el%20pa%C3%ADs).

Tamayo, M. T. (2004). *El proceso de la investigación científica*. . México: Limusa.

Valdivieso, G. (2015). La tasa, un tributo que ha sido desnaturalizado en Ecuador. *Corporación Editora Nacional*. Obtenido de

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4013/1/SM124-Valdivieso-La%20tasa.pdf>

Vera de la Cruz, K. P. (2021). Análisis de la cultura tributaria en relación a la recaudación del impuesto predial urbano en el cantón Guayaquil 2021. *Tesis de pregrado, Universidad Católica de Guayaquil*. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/17038/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-482.pdf>

Villagrán Santacruz, G. C. (2015). *Los Regímenes Simplificados: Estudio Comparado*. Quito. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4675/1/T1733-MDE-Villagran-Los%20regimenes.pdf>

Villagrán, G. C. (2015). *Los Regímenes Impositivos Simplificados: Estudio Comparado*. Quito. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4675/1/T1733-MDE-Villagran-Los%20regimenes.pdf>

Villegas, K. E. (2022). EL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS Y SU IMPACTO FINANCIERO Y ECONÓMICO EN EMPRESAS DEL ECUADOR. *Dialnet*.

ANEXOS

ANEXO 1. RECAUDACIÓN POR DOMICILIO FISCAL E IMPUESTO ENERO-DICIEMBRE 2017



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto⁽¹⁾
ENERO - DICIEMBRE 2017
 -cifras en dólares-

Grupo Impuesto(2) (Todas) ▼

Impuesto REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO

Suma de Recaudación	Año / Mes ▼												Total Recaudación
Provincia / Cantón ▼	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
CHIMBORAZO	98.539	62.235	73.485	54.561	62.473	57.358	59.164	66.515	69.041	63.610	64.865	64.210	796.055
ALAUSI	6.771	3.760	3.850	3.032	3.116	2.892	3.031	3.324	2.746	3.914	3.362	5.084	44.882
CHAMBO	2.423	1.631	3.508	1.176	1.084	1.293	1.591	1.097	1.493	1.352	1.569	1.968	20.187
CHUNCHI	3.325	2.443	2.680	1.445	2.387	2.551	1.928	1.875	2.460	2.145	2.533	3.580	29.352
COLTA	4.073	1.976	3.477	2.019	2.981	1.950	1.933	2.064	2.014	1.945	1.908	2.588	28.928
CUMANDA	3.058	2.233	2.653	2.417	2.580	3.021	2.505	1.935	2.335	2.610	2.620	1.731	29.698
GUAMOTE	4.160	2.387	3.737	3.239	2.848	3.484	3.987	2.456	2.900	3.367	3.860	2.686	39.111
GUANO	7.775	4.621	5.611	3.280	5.765	4.593	3.261	3.493	4.405	4.084	3.555	3.460	53.902
PALLATANGA	1.980	1.491	1.432	1.098	1.228	1.722	1.252	1.049	1.226	980	873	901	15.231
PENIPE	1.125	784	962	1.082	656	792	385	608	640	383	947	698	9.062
RIOBAMBA	63.850	40.908	45.575	35.771	39.829	35.060	39.292	48.613	48.823	42.831	43.636	41.514	525.701
Total Recaudación	98.539	62.235	73.485	54.561	62.473	57.358	59.164	66.515	69.041	63.610	64.865	64.210	796.055

ANEXO 2. RECAUDACIÓN POR DOMICILIO FISCAL E IMPUESTO ENERO-DICIEMBRE 2018



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto⁽¹⁾
ENERO - DICIEMBRE 2018
 -cifras en dólares-

Grupo Impuesto(2) (Todas) ▾
 Impuesto REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO

Suma de Recaudación	Año / Mes ▾												Total Recaudación
Provincia / Cantón ▾	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Recaudación
CHIMBORAZO	110.918	63.598	73.324	61.658	65.076	56.710	62.057	58.390	48.764	41.526	42.572	39.625	724.218
ALAUSI	7.717	4.465	4.630	4.039	4.070	4.413	3.313	4.067	2.167	2.334	1.894	2.183	45.290
CHAMBO	2.602	1.654	1.858	2.102	1.660	1.968	1.808	1.348	1.105	774	634	1.067	18.579
CHUNCHI	3.380	2.143	2.354	2.763	3.391	1.636	1.891	2.201	1.228	1.141	1.102	878	24.109
COLTA	3.926	2.659	2.811	1.771	2.284	1.259	1.782	1.726	1.177	1.283	929	814	22.421
CUMANDA	3.592	2.135	2.562	2.837	1.564	1.780	3.889	1.977	2.284	1.843	1.560	1.162	27.187
GUAMOTE	4.384	3.296	2.812	4.258	2.545	2.592	2.929	2.530	2.480	1.613	1.637	2.220	33.297
GUANO	7.443	4.832	4.928	3.465	4.522	3.736	4.756	3.885	2.986	2.987	3.774	2.930	50.245
PALLATANGA	2.752	1.232	1.523	1.043	1.844	996	718	1.270	732	767	793	775	14.445
PENIPE	925	349	784	925	608	548	522	550	1.024	343	398	549	7.525
RIOBAMBA	74.197	40.832	49.061	38.455	42.588	37.783	40.448	38.837	33.580	28.442	29.851	27.046	481.119
Total Recaudación	110.918	63.598	73.324	61.658	65.076	56.710	62.057	58.390	48.764	41.526	42.572	39.625	724.218

ANEXO 3. RECAUDACIÓN POR DOMICILIO FISCAL E IMPUESTO ENERO-DICIEMBRE 2019

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto ⁽¹⁾ ENERO - DICIEMBRE 2019 -cifras en dólares-											
RECAUDACIÓN 2019											
Provincia / Cantón	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Recaudación	
CHIMBORAZO	60.049	55.067	47.423	55.366	45.192	51.917	54.118	45.492	42.569	683.280	
ALAUSI	2.941	3.293	2.485	2.418	2.578	3.017	4.647	2.426	2.031	39.848	
CHAMBO	1.372	1.851	1.624	1.051	779	1.659	1.584	680	1.519	17.780	
CHUNCHI	1.553	1.640	1.462	1.570	1.209	1.300	1.662	1.138	999	19.490	
COLTA	1.247	1.550	1.172	1.413	1.295	1.568	1.290	1.134	1.087	17.900	
CUMANDA	2.039	1.958	1.437	1.869	1.155	1.601	2.941	1.501	1.419	23.629	
GUAMOTE	3.115	2.662	2.144	2.815	2.513	2.973	2.777	2.142	1.910	31.222	
GUANO	4.386	4.225	3.588	3.730	3.508	3.831	4.801	2.734	2.996	50.413	
PALLATANGA	1.225	1.027	1.119	1.075	709	616	733	1.066	555	12.538	
PENIPE	479	976	373	496	386	286	413	339	237	5.728	
RIOBAMBA	41.691	35.883	32.018	38.928	31.059	35.066	33.272	32.333	29.815	464.733	

ANEXO 4. RECAUDACIÓN POR DOMICILIO FISCAL E IMPUESTO ENERO-DICIEMBRE 2020



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto⁽¹⁾
ENERO-DICIEMBRE 2020
 -cifras en dólares-

Grupo_Impuesto
 Descripción Impuesto

Suma de Recaudación											
Provincia / Cantón	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Recaudación	
CHIMBORAZO	16.884	32.903	60.289	54.582	48.959	49.170	50.506	48.854	45.341	624.215	
ALAUSI	905	1.222	2.320	4.363	3.502	2.851	3.802	3.060	3.600	40.590	
CHAMBO	501	1.033	1.733	1.409	956	1.453	1.107	921	775	15.755	
CHUNCHI	452	893	1.346	1.376	1.758	1.360	1.574	1.393	1.474	17.840	
COLTA	362	829	1.369	1.330	1.629	1.293	2.103	1.850	1.665	18.778	
CUMANDA	954	1.603	2.251	1.704	1.728	1.886	1.626	2.020	1.092	21.273	
GUAMOTE	351	1.019	2.675	2.383	1.972	1.856	1.524	1.986	1.632	25.842	
GUANO	1.260	2.267	4.711	6.117	3.822	3.589	4.033	4.185	3.765	49.182	
PALLATANGA	409	711	918	1.219	817	924	1.065	1.205	1.193	12.808	
PENIPE	94	124	549	671	266	528	538	261	722	5.787	
RIOBAMBA	11.596	23.202	42.416	34.009	32.509	33.430	33.134	31.971	29.422	416.359	

ANEXO 5. RECAUDACIÓN POR DOMICILIO FISCAL E IMPUESTO ENERO-DICIEMBRE 2021



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto⁽¹⁾

ENERO - DICIEMBRE 2021

-cifras en dólares-

Grupa_Impuesto: (Todas) ▼

Descripcion Impuesto: (Varios elementos) ▼

Gran_Contribuyente: (Todas) ▼ [NOTA METODOLÓGICA](#)

Suma de Recaudación: Año / Mes ▼

Provincia / Cantón	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL RECAUDACIÓN
CHIMBORAZO	3.215.388	2.406.091	2.589.891	2.184.638	2.788.871	2.291.307	2.825.543	2.788.417	2.234.748	3.119.265	3.235.801	3.346.285	33.026.247
ALAUSI	29.009	18.013	29.324	22.872	23.356	28.547	25.926	38.459	84.065	70.710	78.553	74.987	523.823
CHAMBO	8.587	5.027	5.363	4.404	6.494	4.885	5.975	3.927	12.839	9.973	5.586	23.359	96.419
CHUNCHI	14.161	5.348	6.578	8.127	7.774	6.053	14.238	6.601	23.052	36.065	51.413	23.027	202.437
COLTA	14.347	36.887	20.497	18.650	20.917	22.997	21.633	23.741	41.070	32.967	40.549	47.901	342.157
CUMANDA	35.332	22.924	12.726	11.703	12.854	23.343	29.289	15.926	34.962	40.181	27.140	43.234	309.614
GUAMOTE	38.977	9.161	26.167	21.931	27.988	23.898	23.751	21.074	23.434	42.278	15.756	49.317	323.733
GUANO	55.594	34.777	40.144	55.074	45.849	39.481	42.401	68.301	87.881	114.830	58.218	118.359	760.910
PALLATANGA	15.329	5.581	5.338	11.628	7.639	13.200	8.374	8.253	9.913	9.034	28.275	8.285	130.850
PENIPE	24.138	3.518	12.741	7.460	21.735	8.197	22.807	10.335	21.950	71.814	98.829	30.515	334.039
RIOBAMBA	2.979.915	2.264.854	2.431.013	2.022.787	2.614.264	2.120.706	2.631.149	2.591.800	1.895.582	2.691.413	2.831.481	2.927.302	30.002.265
Total Recaudación	3.215.388	2.406.091	2.589.891	2.184.638	2.788.871	2.291.307	2.825.543	2.788.417	2.234.748	3.119.265	3.235.801	3.346.285	33.026.247

Activar Windows

Ve a Configuración para activar Windows.

Recaudación cantones
Nota Metodológica

+
◀
▶

ANEXO 6. RECAUDACIÓN POR DOMICILIO FISCAL E IMPUESTO ENERO-DICIEMBRE 2022

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto ⁽¹⁾													
ENERO - DICIEMBRE 2022 -cifras en dólares-													
Grupa Impuesto	(Todas)												
Descripcion Impuesto	(Varios elementos)												
Gran Contribuyente	(Todas) NOTA METODOLÓGICA												
Suma de Recaudación	Año / Mes												
Provincia / Cantón	01_Enero	02_Febrero	03_Marzo	04_Abril	05_Mayo	06_Junio	07_Julio	08_Agosto	09_Septiembre	10_Octubre	11_Noviembre	12_Diciembre	Total Recaudación
CHIMBORAZO	4.863.678	2.774.738	3.260.037	2.974.067	2.197.319	3.019.336	3.017.451	4.002.040	3.863.394	3.799.037	3.317.232	4.098.670	41.186.998
ALAUSI	166.223	13.800	55.109	104.429	148.338	68.465	59.845	35.927	75.407	73.539	90.038	110.699	1.001.819
CHAMBO	13.662	3.698	52.179	20.813	32.853	3.744	5.267	6.333	36.832	4.359	19.314	27.325	226.379
CHUNCHI	49.233	7.383	51.728	15.046	16.797	23.776	44.111	13.430	14.453	18.427	22.271	41.335	317.990
COLTA	70.120	20.522	33.008	42.471	48.776	40.123	33.141	76.539	52.559	55.391	92.923	77.302	642.874
CUMANDA	48.844	27.152	22.084	51.978	21.886	24.331	30.791	61.285	29.091	45.506	27.826	30.447	421.221
GUAMOTE	126.686	32.477	35.564	45.573	54.418	68.122	104.339	85.121	46.295	78.930	98.574	65.814	841.912
GUANO	101.921	31.696	63.783	82.813	91.800	41.690	64.823	67.872	71.691	89.258	146.404	67.600	921.352
PALLATANGA	19.469	6.362	5.788	9.663	14.115	8.471	15.634	10.361	21.512	66.430	48.079	31.745	257.629
PENIPE	58.570	6.592	68.308	30.167	43.027	43.044	12.567	119.865	30.273	13.777	79.656	66.188	572.034
RIOBAMBA	4.208.949	2.625.056	2.872.485	2.571.112	1.725.310	2.697.569	2.646.932	3.525.309	3.485.281	3.353.420	2.692.147	3.580.215	35.983.787
Total Recaudación	4.863.678	2.774.738	3.260.037	2.974.067	2.197.319	3.019.336	3.017.451	4.002.040	3.863.394	3.799.037	3.317.232	4.098.670	41.186.998

Activar Windows

Ve a Configuración para activar Windows.

Recaudación cantones

Nota Metodológica



ANEXO 7. PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO INGRESOS AÑO 2017



PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO CONSOLIDADO POR GRUPO INGRESOS (US DOLARES) Ejercicio: 2017

GRUPO INGRESOS	PROFORMA
110000 - IMPUESTOS	14,760,354,529.00
130000 - TASAS Y CONTRIBUCIONES	1,609,813,035.07
140000 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS E INGRESOS OPERATIVOS	62,300,846.30
170000 - RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	449,483,407.12
180000 - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3,322,722,409.42
190000 - OTROS INGRESOS	67,548,007.82
240000 - VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	32,705,363.00
270000 - RECUPERACION DE INVERSIONES	26,069,849.03
280000 - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	3,241,664,927.23
360000 - FINANCIAMIENTO PUBLICO	11,670,331,230.55
370000 - SALDOS DISPONIBLES	610,200,400.51
380000 - CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	564,933,654.60
390000 - VENTAS ANTICIPADAS Y POR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	400,000,000.00
TOTAL	36,818,127,659.65

ANEXO 8. PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO INGRESOS AÑO 2018

**PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
CONSOLIDADO POR GRUPO
INGRESOS (US DOLARES)
Ejercicio: 2018**

110000 - IMPUESTOS	15,343,935,738.00
130000 - TASAS Y CONTRIBUCIONES	2,040,255,967.78
140000 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS E INGRESOS OPERATIVOS	65,350,583.00
170000 - RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	521,904,973.00
180000 - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3,459,329,329.00
190000 - OTROS INGRESOS	121,706,634.00
240000 - VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	105,841,308.00
270000 - RECUPERACION DE INVERSIONES	12,819,991.00
280000 - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	3,206,354,743.46
360000 - FINANCIAMIENTO PUBLICO	8,253,757,521.15
370000 - SALDOS DISPONIBLES	427,114,865.33
380000 - CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	600,000,000.00
390000 - VENTAS ANTICIPADAS Y POR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	695,000,000.00



ANEXO 9. PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO INGRESOS AÑO 2019

PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO REPORTE CONSOLIDADO COMPARATIVO - POR GRUPO INGRESOS (US DOLARES) Ejercicio: 2019

GRUPO INGRESOS	CODIFICADO	PROFORMA	VARIACION	
	30-SEP-2018		ABSOLUTA	RELATIVA
110000 - IMPUESTOS	15,083,792,024.00	15,223,872,557.00	160,080,533.00	1.06%
130000 - TASAS Y CONTRIBUCIONES	2,089,406,586.33	2,953,846,269.00	884,359,682.67	42.73%
140000 - VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS	66,173,676.70	96,279,701.00	30,106,024.30	45.50%
170000 - RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	617,559,636.11	628,929,076.00	11,369,439.89	1.84%
180000 - TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	3,377,377,529.14	4,841,017,821.86	1,463,640,292.72	43.34%
190000 - OTROS INGRESOS	124,530,447.12	40,266,966.00	-84,263,481.12	-67.66%
240000 - VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	112,040,945.87	39,876,938.00	-72,164,007.87	-64.41%
270000 - RECUPERACION DE INVERSIONES Y DE RECURSOS PUBLICOS	19,849,995.11	19,900,233.00	50,237.89	0.25%
280000 - TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	2,414,186,476.30	2,766,154,860.74	351,968,384.44	14.58%
360000 - FINANCIAMIENTO PUBLICO	8,466,926,315.25	8,148,295,343.88	-318,670,971.37	-3.76%
370000 - SALDOS DISPONIBLES	514,428,191.77	262,217,698.24	-251,910,493.53	-49.00%
380000 - CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	372,666,546.29	63,776,997.00	-308,889,549.29	-82.89%
390000 - VENTAS ANTICIPADAS DE PETROLEO DERIVADOS Y POR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	695,000,000.00	445,000,000.00	-250,000,000.00	-35.97%
TOTAL	33,913,718,369.99	35,529,394,461.72	1,615,676,091.73	4.76%

ANEXO 10. PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO INGRESOS AÑO 2020

Cuadro 2: Modificaciones de ingresos PGE por grupos
Enero-diciembre 2020
(Cifras en millones de dólares y porcentajes)

GRUPOS	INICIAL (a)	MODIFICACION b=(c-a)	CODIFICADO (c)	% MODIFICACION d=(b/a)	% PARTICIPACION MODIFICACION e=(b/total b)
TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	5.297,20	-1.246,03	4.051,17	-23,52%	36,45%
TASAS Y CONTRIBUCIONES	3.781,24	-1.151,76	2.629,48	-30,46%	33,70%
IMPUESTOS	14.323,18	-876,18	13.446,99	-6,12%	25,63%
FINANCIAMIENTO PUBLICO	6.664,93	-669,71	5.995,22	-10,05%	19,59%
TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	2.587,23	-244,92	2.342,31	-9,47%	7,17%
RECUPERACION DE INVERSIONES Y DE RECURSOS PUBLICOS	19,83	0,01	19,84	0,07%	0,00%
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	105,70	0,35	106,05	0,33%	-0,01%
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS	39,31	2,28	41,59	5,79%	-0,07%
OTROS INGRESOS	100,05	8,84	108,90	8,84%	-0,26%
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	312,07	170,35	482,42	54,59%	-4,98%
SALDOS DISPONIBLES	2.267,68	277,70	2.545,39	12,25%	-8,12%
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	-	311,01	311,01	0,00%	-9,10%
TOTAL	35.498,42	-3.418,06	32.080,36	-9,63%	100,00%

ANEXO 11. PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO INGRESOS AÑO 2021

**PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
CONSOLIDADO POR GRUPO
INGRESOS (US DOLARES)
Ejercicio: 2021**

	GRUPO	PROFORMA
	110000 - IMPUESTOS	12,734,649,261.00
	130000 - TASAS Y CONTRIBUCIONES	2,353,095,766.50
	140000 - VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS	30,287,350.02
	170000 - RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	356,875,111.54
	180000 - TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	1,141,046,020.42
	190000 - OTROS INGRESOS	77,493,933.75
	240000 - VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	216,744,751.06
	270000 - RECUPERACION DE INVERSIONES Y DE RECURSOS PUBLICOS	11,000,000.00
	280000 - TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	1,926,588,669.26
	350000 - OTROS PASIVOS EXTERNOS	950,840,000.00
	360000 - FINANCIAMIENTO PUBLICO	3,356,918,794.08
	370000 - SALDOS DISPONIBLES	5,260,952,063.54
	380000 - CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	326,429,799.93
		28,742,921,521.10
Financiamiento de Importación de Derivados - CFDD	180000 - TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	4,193,261,662.90
	190000 - OTROS INGRESOS	12,453,234.80
Financiamiento de Importación de Derivados - CFDD		4,205,714,897.70
TOTAL		32,948,636,418.80

ANEXO 12. PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO INGRESOS AÑO 2022

PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO REPORTE COMPARATIVO – POR GRUPOS INGRESOS (US DOLARES) Ejercicio: 2022

GRUPO INGRESOS	CODIFICADO	PROFORMA b	VARIACION		
	31-AGO-2021 a		ABSOLUTA c = b - a	RELATIVA d = c / a	
110000 - IMPUESTOS	12,946,993,965.92	13,418,479,139.00	471,485,173.08	3.64%	
130000 - TASAS Y CONTRIBUCIONES	2,524,417,045.67	1,689,871,972.00	-834,545,073.67	-33.06%	
140000 - VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS	43,938,164.48	37,790,477.00	-6,147,687.48	-13.99%	
170000 - RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	484,997,828.70	444,795,983.00	-40,201,845.70	-8.29%	
180000 - TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	812,448,166.18	1,210,263,082.55	397,814,916.37	48.96%	
190000 - OTROS INGRESOS	118,515,943.08	23,583,333.00	-94,932,610.08	-80.10%	
240000 - VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	106,148,313.19	985,218,413.00	879,070,099.81	828.15%	
270000 - RECUPERACION DE INVERSIONES Y DE RECURSOS PUBLICOS	19,841,688.03	16,263,820.00	-3,577,868.03	-18.03%	
280000 - TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	2,307,912,180.03	1,980,775,980.21	-327,136,199.82	-14.17%	
360000 - FINANCIAMIENTO PUBLICO	3,237,468,656.03	9,534,181,142.54	6,296,712,486.51	194.49%	
370000 - SALDOS DISPONIBLES	5,331,963,271.45	116,849,755.58	-5,215,113,515.87	-97.81%	
380000 - CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	324,679,984.71	117,821,791.97	-206,858,192.74	-63.71%	
	28,259,325,207.47	29,575,894,889.85	1,316,569,682.38	4.66%	
Financiamiento de Importación de Derivados - CFDD	180000 - TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	3,201,841,069.99	4,323,839,870.00	1,121,998,800.01	35.04%
		3,201,841,069.99	4,323,839,870.00	1,121,998,800.01	35.04%
TOTAL	31,461,166,277.46	33,899,734,759.85	2,438,568,482.39	7.75%	

ANEXO 13. TABLA PROPORCIONAL DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA SOBRE EL PGE

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
INGRESOS	36.818.127.659,00	34.853.371.653,72	35.529.394.461,72	32.080.360.000,00	32.948.636.418,80	33.899.734.759,85
IMPUESTOS	14.760.354.529,00	15.343.935.738,00	15.223.872.557,00	13.446.990.000,00	12.734.650.000,00	13.418.479.139,00
IVA	4.671.556,66	4.688.021,34	4.884.902,02	4.093.035,31	4.765.111,24	5.782.846,00
RENTA	4.177.071,00	4.368.833,53	4.769.906,28	4.406.689,46	4.330.621,33	5.336.986,00
RISE	22.105,00	22.836,00	21.903,00	20.377,00	22.866,00	4.789,00
OTROS IMPUESTOS	4.376.314,00	4.816.887,00	4.613.951,00	3.882.120,00	4.880.425,00	5.494.910,00
% de Impuestos sobre el PGE	40,09%	44,02%	42,85%	41,92%	38,65%	39,58%

51.578.482.188,00	50.197.307.391,72	50.753.267.018,72	45.527.350.000,00	45.683.286.418,80	47.318.213.898,85
-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------